



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 28 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

12

QUINQUIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250 (FEPAJ).

LINEAMIENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN Y CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE VEHÍCULAR PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE TAXI EN TODOS SUS MODOS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, OCOTLÁN Y TEPATITLÁN DE MORELOS

Aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250 (FEPAJ) de conformidad a la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025.

ÍNDICE

SECCIÓN I. Particularidades del programa

1. Fundamentación y motivación jurídica
2. Introducción y antecedentes
3. Descripción del problema público y la intervención
 - 3.1. Identificación del problema
 - 3.2. Descripción de la lógica de intervención
4. Información básica

SECCIÓN II. Objetivos y alcances de los Lineamientos

5. Objetivos
 - 5.1. Objetivo general
 - 5.2. Objetivos específicos
6. Población solicitante a atender
7. Cobertura geográfica

SECCIÓN III. Operación y gestión

8. Características del tipo de intervención
 - 8.1. Modalidad única de estímulo económico
 - 8.2. Temporalidad.
9. Procesos de operación o instrumentación.
 - 9.1. Difusión
 - 9.2. Proceso de selección
 - 9.3. Publicación de resultados
 - 9.4. Firma del convenio de colaboración entre el FEPAJ, la agencia de autos y persona concesionaria seleccionada.
 - 9.5. Fianza de garantía
 - 9.6. Entrega del estímulo económico por sustitución y chatarrización
 - 9.7. Proceso de chatarrización
 - 9.8. Comprobación de los requisitos de sustitución y chatarrización
10. Ejercicio y comprobación del gasto

SECCIÓN IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

11. Indicadores de resultados y valor público

12. Seguimiento y monitoreo

13. Evaluación

13.1. Comprobación de los recursos

13.2. Mecanismos de evaluación

SECCIÓN V. Transparencia y rendición de cuentas

14. Transparencia y difusión

14.1. Derechos y obligaciones de las personas concesionarias

14.2. Causales de incumplimiento y baja de los presentes Lineamientos

14.3. Transparencia

14.4. Mecanismos de difusión

14.5. Quejas y denuncias

15. Listado de personas concesionarias solicitantes atendidas

15.1. Información personal y protección de datos

SECCIÓN I. Particularidades del programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

Con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y sexto, 25, 73 fracción XXIX-G y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII y IX, 3 fracciones VI, VII, IX, XVII y XXXII, 4, 7 fracciones I, II, III, XIII, XV y XXII, 110, 112 fracción V, VII, XI y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4, 14, 15 fracciones V y VII, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 numeral 1, 2 numerales 1 y 3, 3 numeral 1 fracción II, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, X, XII y XVI, 14 numerales 1, 2 y 4, 15 numeral 1 fracciones I, XV y XVIII, 16 numeral 1 fracción XII, 28 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIV, XV, XXXVIII, XL y XLIII, 66 numeral 1 fracción III y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1 fracción III, 3, 4, 30 y sus numerales, 31 numeral 1 fracción II y numeral 2, 37 y 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción V, 4, 5, fracciones I, II, V, VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII y XXXIV, 6 fracciones I, II, III y XXV, 9, fracciones III, IV, V, X, XI, XII, XIII y XVII, 33, 34, 41 Bis, 41 Ter. fracción VI y XII, 41 Quinquies, 41 Sexies, 71, 72 fracciones I, V, VI, VII inciso c), X y XII, y 75 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como el artículo 264, punto 1 y 2 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; artículos 8 fracción III del Reglamento Interno del Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; en el que se establece que son facultades y obligaciones del Comité Técnico, aprobar los Lineamientos de sus programas aprobados; Segundo y Tercer Convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso de

Inversión y Administración denominado "Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco 18250".

Que mediante Decreto 21682/LVII/06 se adicionó a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA), los artículos 41 bis, 41 ter y 41 Quarter, en los que faculta al Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la creación del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, para la investigación, estudio y atención de asuntos en materia ambiental que se consideren de interés para el Estado, que de manera particular en su artículo 41 Ter fracción VI dicta que los recursos que se obtengan del citado Fondo Estatal de Protección al Ambiente serán destinados a la prevención y control de la contaminación atmosférica.

El Programa de "Jalisco Respira", es la política pública del Gobierno del Estado de Jalisco con el objetivo de mejorar la calidad del aire en nuestro estado, dicha política integral considera principios, normas y directrices que orientan la intervención de la problemática ambiental que es la mala calidad del aire. Es el instrumento rector de la política pública en materia de gestión de la calidad del aire en el Estado que brinda una comprensión actualizada de los impactos de los contaminantes del aire en la salud humana y ambiental; describe el estado y las tendencias de las concentraciones de contaminantes y cómo se mueven, se transforman, y se dispersan en la atmósfera; y propone medidas de gestión para mitigar, controlar, reducir y prevenir los riesgos ambientales y de salud pública de los contaminantes del aire, en una amplia variedad de sectores, "Jalisco Respira" cuenta con 6 seis ejes estratégicos, 18 dieciocho líneas de acción y 47 cuarenta y siete medidas, que involucran a diferentes dependencias de la administración pública de los tres niveles de gobierno. Cada una de las medidas tiene sus propias estrategias, programas y/o planes, resaltando que solo una línea de acción contempla una medida, correspondiente al control de las emisiones contaminantes de fuentes móviles, a través de implementar el **Programa de Verificación Vehicular Responsable** (en adelante "PVVR").

Con fecha 01 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo ACU/SEMADET/002/2024 a través del cual se emite el PVVR, denominado "Verificación Responsable", de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mediante el cual se establece la obligatoriedad de verificar los vehículos sujetos a dicho programa de acuerdo a un calendario de mes y terminación de placa. El PVVR tiene la finalidad de garantizar y dar certeza de que, los vehículos que circulan en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades medias del estado de Jalisco de más de 100 mil habitantes, cumplen con las disposiciones establecidas en la NOM-041-SEMARNAT-2015.

Así mismo, el artículo 264 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del

Y

Estado de Jalisco, establecen los lineamientos normativos para que un vehículo sea susceptible para dar servicio de transporte público de taxi en todos sus modos, entre los cuales se destaca la antigüedad de la unidad por tipo de motor y combustible, número de bolsas de aire, elementos de seguridad como barreras laterales, entre otros.

2. Introducción y antecedentes

En el marco de la Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en París en 2015, México se comprometió a reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en un 22% (meta no condicionada) y un 36% (meta condicionada a la participación internacional) para el año 2030. Al mismo tiempo, se ha comprometido con la disminución de emisiones de carbono negro hasta el 2030, de 51% y 70%, respectivamente.

De acuerdo a un artículo de la Iniciativa Climática de México en 2021, no hay ningún otro sector de actividad que esté incrementando sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) tan rápido como el del transporte. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente, este sector ha contribuido con alrededor del 14% de las emisiones mundiales de GEI, siendo el transporte terrestre el principal emisor, seguido del marítimo y la aviación, que contribuyen con el 2.2% de dichas emisiones. (ICM, 2021)

Por lo anterior, una de las medidas de mitigación en el marco de la gestión de la calidad del aire y acciones de regulación ante el cambio climático, mediante la cual el Gobierno del Estado de Jalisco busca desarrollar esquemas de acción para el control de las emisiones vehiculares. Por ejemplo, los vehículos que superan los 10 años tienen mayores emisiones, debido a la falta de tecnologías de control y al desgaste de los motores, así como menor eficiencia energética que los vehículos de modelos más recientes. Esto se agrava cuando estos vehículos funcionan como parte de una flota de servicio intensivo (taxis, transporte público, vehículos de reparto, transporte escolar y de personal).

En cuestión de vehículos de uso intensivo, particularmente los taxis de sitio o radiotaxis cuentan con una flota vehicular de 16,450 vehículos en AMG de los cuales el 17.5% no cumple con la norma técnica. Asimismo, se hace mención que los presentes Lineamientos, tienen como finalidad el coadyuvar en la implementación de acciones que permitan contribuir en la reducción de emisiones contaminantes provenientes de vehículos.

Acerca de los presentes Lineamientos, se denota una primera edición ejecutada en el 2024 con el siguiente título "Lineamientos para la renovación del parque vehicular

1.1

para el servicio público de transporte de taxi en todos su modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos", dichos lineamientos fueron ejecutados por el Fideicomiso de Inversión y Administración Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, con número administrativo de identificación 18250 (FEPAJ) en coordinación con la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco (SETRAN) y la SEMADET.

Su objetivo principal fue: "Reducir las emisiones de contaminantes criterios que afectan la calidad del aire provenientes de vehículos de uso intensivo incorporados al servicio público de transporte de taxi, en todos sus modos, a través de un estímulo económico para la renovación de vehículos, cumpliendo con estándares de reducción de emisiones contaminantes". Su lógica de intervención consistió en la entrega de hasta 290 estímulos económicos de \$67,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N) a todas aquellas personas concesionarias, prestadores del servicio público de taxi en todos su modos, que contarán con un vehículo taxi fuera de la norma técnica y altamente contaminante. Dichos estímulos económicos se entregaron a las personas concesionarias por medio de las armadoras y/o agencias, para la renovación de sus vehículos de uso intensivo, por un vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en las normativas de SETRAN.

Se identifica que se recibieron un total de 139 solicitudes durante tres periodos de recepción de las cuales 118 se determinaron como viables y 21 como no viables. Posteriormente se inició un proceso de firma de Convenio de Colaboración con las solicitudes viables, donde solamente 114 solicitudes completaron el proceso. Por otro lado, se solicitó una fianza de garantía por el 100% del valor del estímulo económico a favor del FEPAJ y/o Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), por lo que de las 114 personas concesionarias seleccionadas como viables que llevaron a cabo la firma del Convenio de Colaboración, sólo 107 entregaron la fianza de garantía, por lo tanto, se llevó a cabo la cancelación de 11 solicitudes debido a que no se cumplió con el requisito y tiempo establecido en los Lineamientos.

En conclusión, se reconoce la necesidad de eficientar los procesos internos y de recepción para el proceso de operación. Asimismo, es necesario garantizar el retiro de circulación de las unidades sustituidas mediante el proceso de chatarrización, lo cual asegura un retiro total de la unidad contaminante promoviendo la disminución de contaminantes criterios.

Los presentes Lineamientos son de utilidad pública e interés general, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º, fracción V de la LEEPA, que coadyuva con el objetivo del PVVR para contribuir a la regulación y reducción de las emisiones contaminantes provenientes de taxi en todos sus modos, que prestan servicio en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta,

Zapotlán El Grande, Ocotlán y Tepatitlán de Morelos, y quedarán abiertos para la inscripción de los solicitantes, conforme a los periodos que se establezcan en las bases de participación.

El contenido de los Lineamientos se encuentra dividido en seis secciones, la primera "Particularidades del programa", explica de forma detallada las características del programa, abordando su fundamentación y motivación jurídica, su información general, su presupuesto y cómo se alinea al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Posteriormente, se identifica la sección dos "Objetivos y alcances del programa" la cual establece sus objetivos, población potencial y cobertura geográfica. En tercer lugar se encuentra la sección "Operación y gestión" que describe las características de los apoyos, el proceso de operación y la comprobación del gasto. Enseguida, se identifica la sección cuatro "Mecanismos de verificación y evaluación de resultados" que desarrolla el proceso de medición de indicadores, seguimiento y evaluación.

Por último, se identifican las secciones cinco y seis "Transparencia y rendición de cuentas" y "Otros", las cuales garantizan la transparencia de los lineamientos, se define el padrón de beneficiarios y los anexos necesarios para la operación y gestión.

A través de los presentes Lineamientos, se brindará un estímulo económico de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a toda persona concesionaria que su vehículo no cumpla con la norma técnica, cuente con certificado del PVVR no aprobado y que cumpla con la demás documentación solicitada, con el objetivo de retirar de circulación del Estado, mediante el proceso de chatarrización, aquellos vehículos altamente contaminantes de uso intensivo que generan un exceso de emisiones contaminantes en razón de la antigüedad desde su fabricación y su destino al servicio de transporte público de personas pasajera en la modalidad de taxi o radiotaxi, sustituyéndolos por unidades nuevas que cumplan con la normatividad estatal.

Uno de los esquemas de acción para el control de las emisiones contaminantes vehiculares consiste en sacar de circulación progresivamente los vehículos altamente contaminantes y de uso intensivo, como es el parque vehicular del servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, que prestan servicio en el Estado y que no cumplan con la norma técnica, a través de la sustitución y chatarrización de dicha flota vehicular.

Sustituir los vehículos de uso intensivo altamente contaminantes, genera la oportunidad de reducir emisiones contaminantes e incrementar la eficiencia energética de manera simultánea, con el consecuente ahorro en el consumo de combustibles fósiles.

[Firma manuscrita]

Al existir vehículos que no sean aptos para la circulación en la zona determinada por los presentes Lineamientos, que no garanticen las óptimas condiciones de mejorar la calidad del aire, ni cumplan con las normativas vigentes, se considera necesario e indispensable la sustitución de dicho parque vehicular del servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, garantizando mediante la chatarrización que dicho vehículo salga de circulación.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1. Identificación del problema

La contaminación del aire es un problema ambiental relevante que tiene un impacto significativo en la salud humana, la economía y el medio ambiente. De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que cada año la exposición a la contaminación del aire causa 7 millones de muertes prematuras. (OMS, 2021). Las fuentes de contaminación atmosférica pueden clasificarse en biogénicas, puntuales, de área y móviles, siendo estas últimas las generadas por todas las actividades de transporte y los vehículos motorizados (SEMARNAT, 2018).

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente, el sector transporte ha contribuido con alrededor del 14% de las emisiones mundiales de GEI y de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), este sector emite en México alrededor de 171 MtCO₂e (de un total de 683 MtCO₂e), lo que equivale aproximadamente al 25% de nuestras emisiones de gases de efecto invernadero (ICM, 2021).

Un análisis de la información aportada por PEMEX sobre el consumo de gasolinas en Jalisco en los años recientes resalta que, en 2012, los municipios donde se distribuye la mayor cantidad de este combustible son Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá, y El Salto, además de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo y Atotonilco el Alto. En términos de CO₂e son estos mismos municipios los que presentan una mayor producción de GEI. Los municipios con mayor producción de CO₂ equivalente per cápita son Zapotlán el Grande con 45.40 ton/hab, Puerto Vallarta con 41.42 tons/hab y Chapala con 31.28 tons/hab, de la AMG Tlajomulco (27.9 tons/hab), el Salto (18.96 tons/hab) y Tonalá (12.14 tons/hab) son los que se encuentran muy por encima del promedio nacional general. De acuerdo a un análisis realizado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, el parque vehicular en Jalisco de 2010 a 2023 ha registrado un incremento del 67.37%, pasando de 2 millones 754 mil 043 vehículos en el año 2010 a 4 millones 609 mil 531 en 2023, demostrando así el problema serio que tenemos en Jalisco con la cantidad de vehículos motorizados en circulación, representando el 7.92% parque vehicular a nivel nacional.

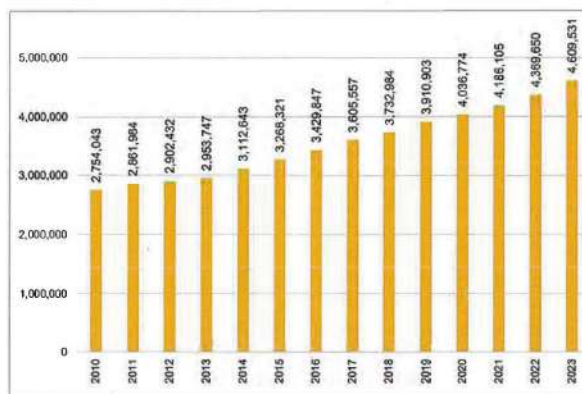


Figura 1. Vehículos de motor registrados en circulación Jalisco 2010-2023 (Fuente IIEG, 2024)

En lo que respecta al servicio público de taxi en todos sus modos, Jalisco cuenta con un total de 23,655 unidades, de las cuales 16,450 (69.54%) se encuentran registrados en el AMG y de ellos, el 17.5% no cumple con la norma técnica por antigüedad, por lo que generan mayor cantidad de emisiones de contaminantes criterio y en consecuencia una mala calidad del aire.

En Jalisco, de acuerdo al padrón de taxistas, el 21.44% de los permisos de concesión pertenecen a mujeres, mismas que podrán ser susceptibles de obtener el estímulo económico.

Además del incremento del parque vehicular, se debe considerar la cantidad de vehículos que superan la antigüedad establecida en la norma técnica, que circulan en el Estado de Jalisco y generan un exceso de emisiones contaminantes, contribuyendo a una mala calidad del aire.

Visto desde una perspectiva de género, existe una alta vulnerabilidad de las mujeres al representar más de la mitad de los usuarios de transporte público, incluyendo taxis. De acuerdo con el diagnóstico y programa sobre el acoso en el transporte público que realizó en 2015 el Instituto Jalisciense de las Mujeres en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para aquel entonces de las 2'773,000 personas que se desplazan en transporte público por la AMG, 1'413,910 eran mujeres.

En 2022, Jalisco realizó operativos de supervisión con perspectiva de género, revisando que los vehículos taxi cumplan con la norma técnica, permitiendo construir una política pública en materia de movilidad segura para mujeres y niñas por medio de estos operativos, también se convocó a reuniones de trabajo a los

representantes de las agrupaciones de conductores de plataformas, al sindicato de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), para sumarlos a estas medidas preventivas, evidenciando la necesidad de algunas unidades de su actualización.

Conforme a lo anterior, la población vinculada a los Lineamientos estará representada por las personas concesionarias, prestadoras del servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y en ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán El Grande, Ocotlán y Tepatitlán de Morelos, que su vehículo cuente con certificado del PVVR no aprobado, que sus vehículos no cumplan con la norma técnica y que cumpla con la documentación solicitada.



Figura 3. Árbol de problemas de las emisiones contaminantes vehiculares en Jalisco.

Así mismo, se consideran programas potencialmente complementarios desde el ámbito federal y estatal, como lo son:

Ámbito federal

Los presentes Lineamientos, se complementan con sus correspondientes instrumentos de gestión en el orden federal, para componentes y conceptos de

apoyo de programas como se describe a continuación:

- Programa para la consecución de los objetivos nacionales en materia de cambio climático (NDC) en el Sector Transporte en México Nafin-KfW, el cual consiste en el otorgamiento de bonos de chatarrización para vehículos de carga ligera y transporte de pasajeros (autobús y taxi) para reducir las emisiones contaminantes de GEI del sector del transporte en México mediante la renovación del parque vehicular a través de créditos a MIPYME del sector de transporte urbano de pasajeros (taxis) y de carga, así como MIPYME de todos los sectores con flota propia a nivel urbano, incluyendo la chatarrización de vehículos. Los resultados esperados más relevantes son: i) financiar más de 1,250 vehículos de bajas emisiones contaminantes para las MIPYMES; ii) Chatarrizar más de 1,250 vehículos que tengan 10 años o más de antigüedad; y iii) evitar la emisión de 75,300 tCO₂e/anuales.

Se busca adicionalmente el fortalecimiento del sector MIPYME, el fomento de mecanismos sustentables para la destrucción de vehículos antiguos y el apoyo a los estados participantes en el mejoramiento de sus procesos y políticas públicas en torno a la movilidad urbana sustentable con un enfoque de apoyo hacia las mujeres involucradas en el sector.

Ámbito Estatal

- Programa de apoyo para la renovación del parque vehicular de transporte de pasajeros 2024, que consiste en el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara y las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa de reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", el cual será implementado por la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como instrumento rector de la operación de dicho programa.

Dicho programa de renovación vehicular busca mejorar las condiciones de circulación, reduciendo los riesgos a sufrir percances viales para los diferentes usuarios de las vialidades, debido a la incorporación de nuevas y mejores tecnologías mejorando la visión periférica de los conductores, los sistemas de tracción, frenado y suspensión.

- PVVR, el cual tiene como objetivo la regulación de las emisiones de contaminantes criterio de vehículos de estancia permanente en las zonas metropolitanas del Estado de Jalisco, que a su vez busca garantizar una



buena calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades medias de Jalisco, en beneficio de la salud pública y un medio ambiente sano.

A través de pruebas obligatorias de medición de emisiones contaminantes de los vehículos, el PVVR identifica aquellos vehículos cuyas emisiones contaminantes se encuentran dentro de lo establecido en la normatividad mexicana, y otorga un distintivo de aprobación, el cual es válido por un año.

3.2. Descripción de la lógica de intervención

A través de los presentes Lineamientos, se brindarán hasta 245 estímulos económicos de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a todas aquellas personas concesionarias, prestadoras del servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, que su vehículo taxi cuente con certificado del PVVR no aprobado y que no cumplan con la norma técnica, además deberán cumplir con la documentación establecida en el apartado 9.2 inciso c) de estos lineamientos, con el objetivo de sustituir y chatarrizar la flota vehicular que genera un exceso de emisiones contaminantes, que contribuyen a una mala calidad del aire en el Estado de Jalisco y afectan la salud de la ciudadanía, buscando reducir las emisiones contaminantes generadas por dichos vehículos, a la vez que mejora la calidad del aire y se garantiza el retiro de circulación mediante el proceso de chatarrización. Lo anterior estará sujeto a suficiencia presupuestal por parte del FEPAJ.

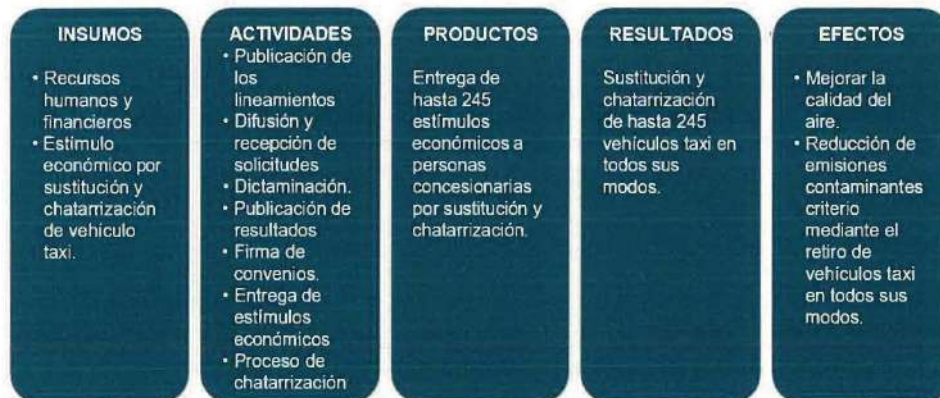


Figura 4. Teoría del Cambio

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

4. Información básica

4.1 Información General	
Nombre oficial de los Lineamientos	Lineamientos para la sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán El Grande, Ocotlán y Tepatitlán de Morelos
Tipo de intervención	Monetario
Derecho social y humano	Artículo IV párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje y objetivo de gobernanza	Eje 4 de Desarrollo Sostenible del Territorio Objetivo: Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática	4.4. Desarrollo integral de movilidad 4.5. Protección y gestión ambiental
Resultado específico	4.4.3. Regulación de un sistema de taxi en todos sus modos y redes de transporte que garantice la calidad y la seguridad de la población. 4.4.5. Se incrementa en Jalisco la oferta de alternativas de movilidad sustentable. 4.5.2. Mecanismos e instrumentos para la protección y gestión ambiental ejecutado con eficiencia y recursos suficientes. 4.5.6. Disminución de la contaminación del agua, del aire y del territorio, mediante la colaboración y corresponsabilidad entre Gobierno y sociedad.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. ODS 13. Acción por el clima
4.3 Información administrativa - organizacional	

Al ✓

Entidad responsable	Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco
Unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos Ambientales
4.4 Información programática - presupuestal	
Tipo de programa	Público
Presupuesto autorizado	Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
Clave presupuestal	1079900881920E44617
Partida del gasto	4617
Clave del programa presupuestario	920
Nombre del programa presupuestario	Gestión financiera y estratégica garantizando el derecho humano a un medio ambiente sano.
Gastos de operación	Los gastos de operación serán cubiertos por el mismo presupuesto autorizado para los Lineamientos. En su caso, podrá utilizarse hasta el 2% del recurso para la complementación necesaria de la operación, con un monto equivalente a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

SECCIÓN II. Objetivos y alcances de los Lineamientos

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Reducir las emisiones de contaminantes criterio que afecta la calidad del aire provenientes de vehículos de uso intensivo incorporados al servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, mediante la sustitución y chatarrización de dichos vehículos.

5.2. Objetivos específicos

- Retirar de circulación mediante el proceso de chatarrización hasta 245 vehículos de uso intensivo incorporados al servicio público de transporte de taxi altamente contaminantes que no cumplan con la norma técnica y que cuenten con el certificado del PVVR no aprobado emitido en el año 2025.
- Entregar estímulos económicos a las personas concesionarias por medio de las agencias de autos, para la sustitución de sus vehículos de uso intensivo por vehículos nuevos que cumplan con lo establecido en la norma técnica.

 ✓

6. Población solicitante a atender

Personas concesionarias que busquen sustituir y retirar de circulación mediante el proceso de chatarrización aquellos vehículos de uso intensivo, altamente contaminantes, dentro del Estado de Jalisco incorporados al servicio de transporte público de taxi en todos sus modos.

Se prevé otorgar hasta 245 estímulos económicos, distribuidos entre las personas concesionarias solicitantes que quieran sustituir y chatarrizar su vehículo, que cuenten con el certificado del PVVR no aprobado, que no cumplan la norma técnica y que sus concesiones estén vigentes y registradas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán El Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos. Asimismo, deberá acreditar conforme a lo requerido en los Lineamientos contar con la suficiencia económica o con la posibilidad de adquirir un crédito para cubrir el costo de la nueva unidad, y cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos en tiempo y forma.

Aquellas personas que tengan más de una concesión, sólo serán susceptibles a ser seleccionadas a participar por la sustitución de una unidad.

7. Cobertura geográfica

Los presentes Lineamientos establecen la distribución del estímulo económico a aquellas personas concesionarias solicitantes que cumplan en tiempo y forma con los requerimientos establecidos, atendiendo al Área Metropolitana de Guadalajara, así como, los municipios con una población mayor a 100 mil habitantes, a qué se refiere el Acuerdo ACU/SEMADET/002/2024 a través del cual se emite el PVVR, denominado "Verificación Responsable" publicado en el Periódico Oficial del estado de Jalisco el día 1 de enero del año 2025, siendo estos municipios los siguientes:

- **Área Metropolitana de Guadalajara:** Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo; y las ciudades de:
 - Puerto Vallarta
 - Zapotlán El Grande
 - Ocotlán
 - Tepatlán de Morelos

SECCIÓN III. Operación y gestión

8. Características del tipo de intervención

8.1. Modalidad única de estímulo económico

Una vez cumplidos la totalidad de los requisitos previstos por los presentes Lineamientos y asegurada la adquisición, así como la disponibilidad de entrega de la unidad nueva, y que está cumpla con la norma técnica, se otorgará a la agencia de autos registrada para efectos de los presentes Lineamientos, elegida por la persona concesionaria seleccionada, el estímulo económico válido por \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta que haya designado la agencia de autos en el convenio de colaboración.

Previamente la persona concesionaria solicitante deberá acreditar ante el FEPAJ el compromiso de llevar a cabo el proceso de chatarrización, otorgar la fianza de garantía y cumplir con los requisitos solicitados en los presentes lineamientos.

Dicho estímulo será entregado en orden cronológico, conforme a la recepción de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos, hasta llegar a un máximo de 245 estímulos.

8.2. Temporalidad.

Socialización (Taxistas y agencias de autos)	Recepción de solicitudes	Dictaminación	Publicación de resultados	Entrega de estímulo económico
A partir del siguiente día hábil de la publicación de los Lineamientos	Se tendrá un periodo de 20 (veinte) días hábiles, a partir de la publicación de las bases de participación	Se realizará en un periodo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes	Se realizará a más tardar en los 8 (ocho) días hábiles posteriores al cierre de la dictaminación	Se tendrán hasta 35 (treinta y cinco) días hábiles a partir de la publicación de resultados

Con base en la demanda de solicitudes presentadas, se podrá ampliar hasta por un plazo de 10 (diez) días hábiles el proceso de "Recepción de solicitudes", lo anterior sin que se sobrepasen los 245 estímulos económicos disponibles para otorgar.

9. Procesos de operación o instrumentación.

9.1. Difusión

Los Lineamientos y las bases de participación serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dicha publicación será presentada en conjunto por FEPAJ, SEMADET y la SETRAN a través de sus páginas web oficiales: <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>, <https://semadet.jalisco.gob.mx/>, <https://setran.jalisco.gob.mx/> respectivamente, así como, en otros medios que se consideren pertinentes, para hacer de conocimiento a las personas concesionarias

[Firma manuscrita]

de taxis las especificaciones de los requisitos, temporalidad y criterios establecidos en los presentes Lineamientos.

9.2. Proceso de selección

a) Recepción de solicitudes

La recepción de solicitudes, se realizará a partir del día hábil siguiente de la publicación de las bases de participación y estará vigente por un periodo de 20 (veinte) días hábiles.

Las personas concesionarias, deberán presentar su solicitud para obtener el estímulo económico debidamente acompañada de la documentación física requerida en los presentes Lineamientos, en las instalaciones del FEPAJ ubicadas en Av. La Paz #2114, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150, entre calle Marsella y calle General San Martín, a una cuadra y media de Av. Chapultepec, de Lunes a Viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

En caso de tener dudas sobre el llenado de dicha solicitud, podrá comunicarse vía correo electrónico a recepcion.fepaj@jalisco.gob.mx o vía telefónica al 33-31-23-44-93/97.

El FEPAJ desarrollará el proceso de selección de las solicitudes, conforme a lo siguiente:

FASE	DESCRIPCIÓN
DIFUSIÓN	1. Publicación de los Lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 2. Difusión del proceso, requisitos para la inscripción en medios de comunicación oficiales. 3. Publicación de las bases de participación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
BASES	Serán atendidas sólo aquellas solicitudes que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Las personas concesionarias solicitantes deberán presentar de forma física la información y documentación debidamente formulada, completa, clara y legible. En caso de no cumplir con los documentos requeridos de manera completa y clara en el periodo establecido (apartado 8.2 Temporalidad) la solicitud se tendrá por no presentada.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las bases de participación, las personas concesionarias solicitantes deberán realizar lo siguiente: a) Ingresar a la página web de FEPAJ (https://fepaj.jalisco.gob.mx/) para descargar y llenar con tinta azul y letra legible, los siguientes anexos: • Anexo 1. Solicitud de estímulo económico. • Anexo 2. Carta compromiso de chatarrización del vehículo a sustituir, en la que se señala que en caso de no chatarrizar se ejecutará la fianza de garantía. b) Integrar en original y copia los siguientes documentos: 1. Anexo 1. Solicitud de estímulo económico. 2. Identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte o Cédula profesional). 3. Comprobante de domicilio de la persona concesionaria solicitante a su nombre o que coincida por lo menos un apellido, no mayor a 3 meses (puede ser recibo de agua, luz o teléfono). 4. Documento que acredite la capacidad financiera de la persona concesionaria solicitante para la adquisición del vehículo (crédito aprobado o estado de cuenta) y cotización del vehículo a adquirir. 5. Anexo 2. Carta compromiso de chatarrización del vehículo a renovar. 6. Certificado del PVVR no aprobado emitido en el año 2025, el cual estará sujeto a la validación de SEMADET. 7. Oficio emitido por SETRAN en el que se señale la viabilidad técnica de participación en los Lineamientos y la información referente a la agencia de autos, modelo y vehículo seleccionado. (Anexo 5).
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	Una vez recibida la solicitud y documentación completa de la persona concesionaria solicitante, el FEPAJ a través de la Dirección de Proyectos Ambientales integrará el expediente físico y digital, expidiendo un folio de seguimiento del trámite.
DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES	El FEPAJ a través de la Dirección de Proyectos Ambientales elaborará el dictamen de viabilidad de cada una de las solicitudes recibidas, de conformidad con el artículo 29 fracción XV del Reglamento Interno del FEPAJ, emitiendo así un listado de solicitudes, con resultado: viable y no viable.
APROBACIÓN DE SOLICITUDES POR EL COMITÉ TÉCNICO	Una vez elaborados los listados de solicitudes con resultado viable y no viable, el FEPAJ a través de la Dirección de Proyectos Ambientales, presentará dichos resultados a su Comité Técnico para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez publicado el listado de solicitudes viables y no viables, éste se notificará a las personas concesionarias participantes mediante el correo electrónico señalado en su solicitud, y además se publicarán dichos resultados en conjunto por el FEPAJ, SEMADET y la SETRAN a través de sus páginas web oficiales: https://fepaj.jalisco.gob.mx/ , https://semadet.jalisco.gob.mx/ y https://setran.jalisco.gob.mx/ respectivamente.
FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN	A las personas concesionarias seleccionadas, se le notificará a través del correo electrónico señalado en su solicitud, el día y hora en el que deberán presentarse en las oficinas del FEPAJ con la documentación solicitada en el apartado 9.4. de los presentes Lineamientos, para la celebración del Convenio de Colaboración entre el FEPAJ, la agencia de autos y la persona concesionaria seleccionada. En caso de no presentarse en la fecha mencionada, la solicitud será rechazada.
FIANZA DE GARANTÍA	Una vez firmado el Convenio de Colaboración, la persona concesionaria seleccionada, dentro de los 5 días hábiles siguientes deberá entregar una fianza de garantía por el 100% del valor del estímulo económico establecido en los presentes Lineamientos, en la que se establezca que la misma se otorga a favor del "Fideicomiso de del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250 y/o la Secretaría de Hacienda Pública", para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, así como la sustitución y chatarrización del vehículo taxi.
ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO	El estímulo económico se otorgará a través de las agencias de autos, a las personas concesionarias seleccionadas que hayan cumplido con todos los requisitos de los presentes Lineamientos, considerando el orden cronológico, conforme a la recepción de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos, hasta llegar a un máximo de 245 estímulos.
PROCESO DE CHATARRIZACIÓN	Las personas concesionarias favorecidas llevarán a cabo el proceso de chatarrización del vehículo sustituido mediante el Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos que la SEMADET designe.
COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SUSTITUCIÓN Y CHATARRIZACIÓN	Concluido el proceso de chatarrización, las personas concesionarias favorecidas, deberán de presentar al FEPAJ los documentos de disposición final del vehículo chatarrizado, así como la documentación que comprueben las bajas de los padrones estatales del vehículo y la incorporación de la nueva unidad, de conformidad y dentro de los plazos previstos el numeral 9.8. de los presentes Lineamientos.

b) Registro de las agencias de autos ante la SETRAN

La SETRAN emitirá la convocatoria para las agencias de autos interesadas en participar en los presentes Lineamientos.

Las agencias de autos deberán cumplir con los requisitos y la documentación establecida en el **Anexo 4** de los presentes Lineamientos.

La SETRAN emitirá los dictámenes de registro de las agencias de autos participantes en los Lineamientos, además elaborará y publicará un listado con los nombres de agencias de autos, domicilios, marca y modelos de vehículos participantes para la sustitución, los cuales deberán de cumplir con la norma técnica.

Una vez emitido los dictámenes de registros, las agencias de autos entregarán al FEPAJ la documentación establecida en el apartado 9.4. de los presentes lineamientos para la elaboración y posterior celebración de los convenios de colaboración entre el FEPAJ y la persona concesionaria seleccionada.

El FEPAJ, notificará a la agencia de autos el lugar, día y hora para llevar a cabo la celebración de los convenios de colaboración correspondientes.

Así mismo, la SETRAN, emitirá en favor de cada uno de las personas concesionarias solicitantes un oficio, en el que se señale la viabilidad técnica de participación en los Lineamientos y la información referente a la agencia de autos, modelo y vehículo seleccionado.

c) Requisitos de la persona concesionaria solicitante

Serán elegibles las personas físicas registradas como concesionarios que cuenten con un vehículo de servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, que no cumplan con la norma técnica, que cuenten con certificado del PVVR no aprobado emitido en 2025 y que sus concesiones estén vigentes y registradas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán El Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos, quienes deberán de cumplir con los requisitos establecidos a continuación en original y copia:

Requisitos de la persona concesionaria solicitante
Solicitud de estímulo económico (Anexo 1) Debidamente llenado con firma autógrafa de la persona concesionaria solicitante, en tinta azul.
Identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte, Cédula Profesional) de la persona concesionaria solicitante.
Comprobante de domicilio de la persona concesionaria solicitante. Puede ser recibo de agua, luz o teléfono residencial o empresarial, con fecha no mayor a 3 (tres) meses, a su nombre o que coincida al menos un apellido.
Documento que acredite la capacidad financiera de la persona concesionaria solicitante para la adquisición del vehículo. Estado de cuenta con suficiencia económica, crédito aprobado, financiamiento, etc, así como la cotización del



vehículo a adquirir.
Carta compromiso de chatarrización del vehículo a sustituir (Anexo 2) Debidamente llenado con firma autógrafa de la persona concesionaria solicitante, en tinta azul.
Requisitos del vehículo taxi a sustituir
Contar con certificado del PVVR del Estado de Jalisco no aprobado emitido en el año 2025 por el Centro de Verificación, el cual estará sujeto a la validación de SEMADET.
Oficio emitido por SETRAN en el que se señale la viabilidad técnica de participación en los Lineamientos y que contenga la información referente a la agencia de autos, modelo y vehículo seleccionado. Dicho proceso deberá ser revisado en el Anexo 5 de los presentes Lineamientos.

d) Análisis de los requisitos de la persona concesionaria solicitante

El FEPAJ, a través de la Dirección de Proyectos Ambientales, desarrollarán el proceso de dictaminación de las solicitudes, conforme a lo siguiente:

1. Solo serán atendidas aquellas solicitudes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
2. Las personas concesionarias deberán presentar su solicitud para obtener el estímulo económico debidamente acompañada de la documentación física requerida en los presentes Lineamientos, en las instalaciones del FEPAJ, ubicadas en Av. La Paz #2114, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150, entre calle Marsella y calle General San Martín, a una cuadra y media de Av. Chapultepec, dentro del período establecido (apartado 8.2. Temporalidad).
3. Una vez presentada la solicitud y la documentación completa por la persona concesionaria solicitante, el FEPAJ integrará los expedientes y revisará que se reúnan todos los requisitos conforme a los presentes Lineamientos. El FEPAJ asignará un folio a cada expediente, con el cual la persona concesionaria solicitante podrá dar seguimiento al proceso de validación.
4. Finalizado el período de recepción de solicitudes y contando con los expedientes de cada una de ellas, el FEPAJ determinará si estas cumplen con los requisitos, y emitirá el dictámen correspondiente.
5. Cuando estén dictaminadas todas las solicitudes por parte de FEPAJ, junto, se elaborará un listado de solicitudes viables y no viables, mismas

11

que se presentarán al Comité Técnico del FEPAJ para su aprobación.

6. Se publicará el listado de personas concesionarias dictaminadas como viables y no viables, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en las páginas web oficiales del FEPAJ, SEMADET y SETRAN, de igual manera se hará la notificación mediante correo electrónico a las personas concesionarias solicitantes.
7. El estímulo económico por la sustitución y chatarrización del vehículo se otorgará a las agencias de autos una vez que las personas concesionarias seleccionadas hayan cumplido con los siguientes requisitos:
 - a. Celebración del Convenio de colaboración con el FEPAJ y la agencia de autos.
 - b. Entrega de la fianza de garantía conforme a lo señalado en el apartado 9.5.
8. Una vez celebrado el Convenio de colaboración entre el FEPAJ, la persona concesionaria seleccionada y la agencia de autos, esta última deberá de presentar la siguiente documentación para proceder a la entrega de los estímulos económicos:
 - a. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del FIDEICOMISO DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 18250 y sus archivos electrónicos (PDF y XML), por el monto correspondiente al estímulo económico otorgado, emitido por la agencia de autos.
 - b. Copia de la carta factura o factura del vehículo adquirido por la persona concesionaria seleccionada.
9. Para la asignación del estímulo económico, se considerará el orden cronológico, conforme a la recepción de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos del presente lineamiento, hasta llegar a un máximo de 245 estímulos económicos.

9.3. Publicación de resultados

Una vez que el Comité Técnico del FEPAJ haya aprobado el listado de solicitudes, se notificará a las personas concesionarias solicitantes por correo electrónico si su solicitud ha sido viable o no viable. Asimismo, se publicará en conjunto por el FEPAJ, SETRAN y SEMADET, a través de sus páginas web oficiales: <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>, <https://setran.jalisco.gob.mx/> y <https://semadet.jalisco.gob.mx/> respectivamente.



9.4. Firma del convenio de colaboración entre el FEPAJ, la agencia de autos y persona concesionaria seleccionada.

Una vez que las agencias de autos se encuentren registradas ante la SETRAN, deberán de presentar al FEPAJ la siguiente documentación para llevar a cabo la elaboración del convenio de colaboración:

Agencias de autos Requisitos para la firma del convenio de colaboración.
Dictamen de registro ante la SETRAN.
CLABE interbancaria de una cuenta a nombre de la agencia de autos , en copia simple.
Identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte, Cédula Profesional) original y copia para cotejo de quién suscribe (representante legal).
Documento legal que acredite las facultades de quien suscribe , copia simple.
Acta constitutiva de la agencia de autos en copia simple.
Constancia de situación fiscal , copia simple.
Opinión positiva del SAT , copia simple.
Comprobante de domicilio copia simple no mayor a 3 meses.

El FEPAJ, notificará a la agencia de autos mediante correo electrónico el día y hora que deberán presentarse en las oficinas del FEPAJ, para llevar a cabo la celebración del convenio de colaboración con la persona concesionaria seleccionada y el FEPAJ.

Las personas concesionarias seleccionadas, deberán presentarse en las oficinas del FEPAJ, el día y hora indicada en el correo electrónico de notificación, para que se realice la entrega de los documentos descritos en el siguiente cuadro y posteriormente la celebración del convenio de colaboración. En caso de no presentarse en el día mencionado a la entrega de los documentos, se descartará la solicitud.

Persona concesionaria seleccionada Requisitos para la firma del Convenio de Colaboración
Identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte, Cédula Profesional) original para cotejo.
Folio de solicitud.
Formato de Padrón Único (FPU) para su llenado. (Anexo 3)

9.5. Fianza de garantía

Una vez firmado el convenio de colaboración, la persona concesionaria seleccionada, deberá presentar una fianza de garantía por el monto del 100% del importe del estímulo económico a otorgar, en la que se señale como beneficiario al "Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250 y/o la Secretaría de la Hacienda Pública", misma que deberá de ser entregada al FEPAJ, dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del convenio de colaboración, dicha fianza de garantía deberá estar vigente mínimo un año.

Cuando las personas concesionarias seleccionadas entreguen la fianza de garantía al FEPAJ, se notificará por correo electrónico a las agencias de autos participantes, para la entrega de la documentación correspondiente al estímulo económico, establecidas en el apartado 9.6. de los presentes Lineamientos. De ser el caso que no se entrega la fianza de garantía en los tiempos y condiciones establecidas, se descartará la solicitud.

9.6. Entrega del estímulo económico por sustitución y chatarrización

Una vez celebrado el convenio de colaboración, y que el FEPAJ haya notificado a la agencia de autos, que las personas concesionarias seleccionadas realizaron la entrega de las fianzas de garantía, ésta deberá entregar al FEPAJ, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación la siguiente documentación:

Requisitos para la entrega del estímulo económico por sustitución y chatarrización
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250, y sus archivos electrónicos (PDF y XML) emitida por la agencia de autos, por el monto correspondiente al estímulo económico otorgado. Dicho comprobante deberá de establecer en la descripción lo siguiente: "PAGO DEL 100% DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN Y CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE TAXI EN TODOS SUS MODOS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, OCOTLÁN Y TEPATITLÁN DE MORELOS" CONVENIO/FEPAJ/LINEAMIENTOS/000/2025 A FAVOR EL CONCESIONARIO C.----- POR LA CANTIDAD DE: \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN.) PARA LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO: AÑO: 2025 MODELO: -----, NO. DE SERIE: -----, NO. DE MOTOR: ---- Y VALOR DE LA FACTURA: \$-----" Copia de la carta factura o factura emitida por la agencia de autos, donde acredite la adquisición del vehículo.

En caso de no entregar la documentación en el periodo señalado, el FEPAJ notificará esa situación a la persona concesionaria seleccionada, para que dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, entregue el oficio que emita SETRAN, en el que le autorice

AN ✓

el cambio de agencia de autos y vehículo. Si no se cumple con lo anterior, se tendrá por concluido el proceso, y no será susceptible de recibir el estímulo.

Una vez que la agencia de autos cumpla con los requisitos señalados en la tabla anterior, el FEPAJ dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes transferirá el estímulo económico para la sustitución y chatarrización del vehículo taxi a la cuenta señalada por parte de la agencia de autos.

9.7. Proceso de chatarrización

El proceso de chatarrización consiste en la desintegración física y total del vehículo que no cumple con la norma técnica, dicho proceso se llevará a cabo en los Centros Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos que la SEMADET indique en el listado que se publicará en las páginas oficiales, el cual consistirá de lo siguiente:

1. Una vez realizada la sustitución del vehículo del taxi, la Dirección de Control Vehicular de la SHP, realizará un bloqueo en su padrón a todos los vehículos a chatarrizar y así proceder a la baja del vehículo por el concepto que determine la SHP y SETRAN.
2. La persona concesionaria favorecida deberá agendar una cita con la SEMADET para acudir al Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos para realizar el proceso de chatarrización del vehículo sustituido.
3. La persona concesionaria favorecida acudirá al Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos el día y hora indicados en la cita, para lo cual deberá llegar por sus propios medios y sin evidencia de que se hayan realizado cambios, ajustes o daños fuera del uso normal, es decir que se debe entregar el vehículos sustituido en condiciones normales de operación.
4. El vehículo sustituido se recibirá por el personal del Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos donde se llevará a cabo el pesaje y la inspección visual a fin de que se verifique que el vehículo no haya sufrido modificaciones, retiro de piezas o deshuese; serán tolerados todos aquellos modificaciones, afectaciones o detalles que tenga que ver con condiciones de uso normal; para este proceso se realizará el levantamiento de memoria fotográfica de las condiciones de entrega. En caso de que el Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos detecte modificaciones que alteren el uso normal del vehículo notificará a la SEMADET quién a su vez hará del conocimiento de esta situación al FEPAJ para que proceda a hacer efectiva la fianza de garantía correspondiente, ya que se considerará un incumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso de los Lineamientos.

5. Una vez realizada la inspección y que se determine que el vehículo sustituido cumple con las condiciones de entrega, el operador del Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos deberá realizar el pesaje del vehículo.
6. El Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos realizará la toma de datos para completar el proceso de elaboración del documento que acredite el cumplimiento del proceso de chatarrización del presente lineamiento.
7. El operador del Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos realizará la descontaminación del vehículo sustituido, es decir el manejo adecuado de los residuos peligrosos y todo aquello que pueda producir contaminación y requieren un manejo diferenciado.
8. La SEMADET y el FEPAJ podrán presenciar la destrucción del motor, el chasis y aquellos elementos que formen parte del tren motriz relacionado a la combustión y generación de emisiones de gases de este proceso incluye el levantamiento de memoria fotográfica por parte del Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos.
9. El operador del Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos emitirá, imprimirá y entregará a la persona concesionaria favorecida, así como al FEPAJ por correo electrónico, el documento que acredite el cumplimiento del proceso de chatarrización, el cual deberá contener al menos la siguiente información: fecha y hora de la entrega, datos de la persona concesionaria favorecida, el peso y datos de identificación tanto de chasis como motor del vehículo sustituido, con el cual se dará seguimiento al proceso de chatarrización del vehículo, este documento dará certeza a la persona concesionaria favorecida que realizó la entrega en tiempo y forma, así como el adecuado manejo de residuos de manejo especial conforme a la normatividad aplicable.
10. La persona concesionaria favorecida entregará al FEPAJ de manera física en sus oficinas, una copia del documento que acredite el cumplimiento del proceso de chatarrización para llevar a cabo la comprobación y dar cumplimiento al apartado 9.8. de los presentes Lineamientos, llevando a cabo la cancelación de la fianza correspondiente.

Si la persona concesionaria favorecida no acude a la cita programada, a petición de ésta, se podrá reprogramar una segunda cita por única ocasión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su falta.

En el caso de que la persona concesionaria favorecida no acuda a ninguna de las citas, la SEMADET y el Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos

Λ ✓

notificarán al FEPAJ para que haga válida la fianza de garantía, ya que se considerará inconcluso el proceso de chatarrización.

9.8. Comprobación de los requisitos de sustitución y chatarrización

Para acreditar que se realizó la sustitución y chatarrización del vehículo, y con ello realizar la cancelación de la fianza de garantía, la persona concesionaria favorecida deberá presentar al FEPAJ:

1. La constancia de inscripción de vehículo emitida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte de la SETRAN.
2. La desincorporación del vehículo sustituido del padrón de transporte público y de la SHP. (Presentar los comprobantes de baja por el concepto que determine la SHP y SETRAN).
3. El documento emitido por el Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos donde se acredite el cumplimiento del proceso de chatarrización del presente lineamiento.

En caso de que no entregue estos documentos en un periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo económico, se hará efectiva la fianza de garantía a través del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250 y/o de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Se podrá considerar una prórroga de 10 (diez) días hábiles extras para presentar dicha documentación, para casos de fuerza mayor y/o procesos particulares para la obtención de los documentos, notificando al FEPAJ mediante carta de solicitud de prórroga (formato libre) debidamente firmada por la persona concesionaria favorecida.

Para constatar lo anterior el FEPAJ cotejará con la SEMADET y SETRAN la documentación necesaria para la cancelación de la fianza de garantía.

[illegible]

a) Proceso de ejecución de los estímulos económicos otorgados

✓

b) Tipo de ejercicio de recurso.

1. El FEPAJ contará con una cuenta bancaria específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de los presentes Lineamientos para el ejercicio fiscal 2025, por lo que en ella se realizarán las transferencias correspondientes, y desde ésta se efectuarán los pagos a las agencias de autos elegida por la persona concesionaria seleccionada, manteniendo la trazabilidad del recurso.
2. El recurso de estos Lineamientos proviene de recaudación propia del PVVR, el cual es transferido de manera mensual al FEPAJ por parte de la SHP. Al contar el FEPAJ con el recurso recaudado, la erogación del recurso destinado a estos Lineamientos son un movimiento interno, por lo que no hay solicitud de subsidio estatal, dado que ya existe suficiencia presupuestal.

c) Comprobación de los recursos

1. El FEPAJ, será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los recursos públicos e integrar los expedientes de cada una de las solicitudes recibidas, de conformidad con los presentes Lineamientos.
2. La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del FEPAJ, estando disponible para su verificación.
3. El FEPAJ ejercerá los recursos públicos descritos, en las acciones aprobadas, observando un estricto apego a los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.
4. Los montos no ejercidos serán reintegrados a la cuenta del PVVR del FEPAJ a más tardar el 31 de diciembre del 2025.
5. La SHP, se reservará el derecho de solicitar mayor información respecto al ejercicio de los recursos transferidos.

Una vez entregado el estímulo económico, se publicará el monto total ejercido y el nombre las personas concesionarias favorecidas en el portal oficial del FEPAJ, SEMADET y SETRAN, así como, en el portal de transparencia del FEPAJ (https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/173) para cumplir con el ejercicio de rendición de cuentas y transparencia del recurso ejercido.

SECCIÓN IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

II. Indicadores de resultados y valor público

Los resultados previstos con la implementación de los presentes Lineamientos, se evaluarán a través del componente *E4- Estrategia integral implementada para la atención de la problemática ambiental en Jalisco*, conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario **920 Gestión financiera y estratégica garantizando el derecho humano a un medio ambiente sano**.

 y

Para consultar el programa presupuestario **920 Gestión financiera y estratégica garantizando el derecho humano a un medio ambiente sano**, deberá de ingresar al Sistema de Información del Desempeño de la SHP en el enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Una vez en el sistema antes mencionado deberá de seleccionar lo siguiente:

- **Año de ejercicio:** 2025.
- **Unidad Presupuestal:** 10 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- **Unidad Responsable:** 799 Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

Al dar buscar, aparecerá el programa presupuestario mencionado, así como, los indicadores y avance de los mismos.

De igual manera, dicho programa presupuestario tiene como finalidad el desarrollo social en función a la protección ambiental, considerando que este es realizado para el financiamiento de acciones para la gestión ambiental y acción climática, la restauración y manejo sustentable de los ecosistemas; asegurando el derecho humano a mantener un ambiente sano y garantizando la permanencia del invaluable capital natural del Estado de Jalisco, mediante el desarrollo de instrumentos de financiamiento para el desarrollo sustentable y gestión de recursos. A continuación se presenta el componente y actividad referente a la verificación y evaluación de los presentes Lineamientos:

Componente	Objetivo	Indicador	Unidad	Actividad	Unidad	Actividad	Unidad	Actividad
El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta	El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta

Figura 6. Matriz de Indicadores por Resultados.

12. Seguimiento y monitoreo

El FEPAJ, llevará a cabo el seguimiento y monitoreo de la entrega del estímulo económico en materia de los presentes Lineamientos, a fin de que los mismos se implementen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando con apoyo de la SETRAN y SEMADET que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a las personas concesionarias favorecidas, se realizará un seguimiento a las distintas etapas del proceso para la sustitución y chatarrización vehicular, con la finalidad de verificar la correcta

aplicación de los estímulos económicos que le fueron otorgados. Dicho seguimiento y monitoreo se llevará a cabo desde la publicación de los Lineamientos hasta la comprobación del recurso.

Para ello, las personas concesionarias solicitantes y el público en general, podrán conocer la información pública relevante a través del portal <https://fepaj.jalisco.gob.mx/> así como el avance de los indicadores que se establecen para el seguimiento de las metas en la Plataforma Estatal de Transparencia. Para acceder a esta dirección desde cualquier buscador de internet, dando seguimiento a los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña de "Transparencia".
2. Seleccionar "Portal Estatal de Transparencia".
3. Seleccionar el Artículo 8.
4. Ubicarse en el apartado de la "fracción IV".
5. Dar click en el "inciso b".
6. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

De igual manera, podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/112/173>

En dicho inciso, podrá encontrar la información relevante a los programas operativos anuales, en específico lo relativo a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del año en curso, donde podrá conocer el programa presupuestario, monto aprobado, ficha técnica de indicadores, así como, los avances trimestrales de la misma.

13. Evaluación

13.1. Comprobación de los recursos

La Dirección de Proyectos Ambientales, será responsable de mantener la documentación soporte del proceso, recepción, análisis, dictaminación, actas, informes, evidencia, verificación y demás documentación que resulte del proceso de ejecución de los presentes Lineamientos que comprueben el adecuado ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, permanecerán bajo resguardo del FEPAJ a través de la Dirección de Proyectos Ambientales, los expedientes en físico y digital de cada una de las personas concesionarias solicitantes que hayan participado en el proceso de conformidad con los presentes Lineamientos.

Toda documentación comprobatoria permanecerá bajo resguardo del FEPAJ, estando disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

El FEPAJ ejercerá los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

13.2. Mecanismos de evaluación

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), y de conformidad con el Programa Anual de Evaluación vigente, se llevará a cabo una evaluación interna, conforme a las necesidades de los presentes Lineamientos.

En este sentido, dado que se trata de Lineamientos de reciente implementación en el Gobierno del Estado de Jalisco, el FEPAJ hará las gestiones encaminadas a realizar una Evaluación de Diseño, con los objetivos de:

1. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender;
2. Determinar la validez de la lógica de intervención de los presentes Lineamientos para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares;
3. Determinar en qué medida los presentes Lineamientos son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

Para llevar a cabo lo anterior, la Dirección de Proyectos Ambientales, coordinará las acciones para realizar la evaluación de los presentes Lineamientos a través de una encuesta de satisfacción y retroalimentación a las personas concesionarias favorecidas, así como, elaborar un Reporte Analítico de Resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2025, con base en indicadores de gestión y/o desempeño, de resultados y de efectos a mediano plazo, que incluyan los medios de recolección o verificación de la información con:

1. La definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores.
2. Los medios de verificación, constituidos por reportes, memoria fotográfica, informes de verificación de cumplimiento, estadísticas, auditorías, registros o material publicado, entre otros.
3. Asimismo, se considerarán los supuestos particulares, en cuanto a la descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables.

Lo anterior permitirá identificar áreas de oportunidad para la mejora del diseño de los presentes Lineamientos. Esto contribuye al adecuado planteamiento de objetivos y a la construcción de la política pública con sus indicadores, que midan clara y correctamente los resultados a fin de que sean elementos valiosos que puedan ser empleados en la toma de decisiones.



Los resultados de la evaluación realizada a los presentes Lineamientos, será publicada en la página web oficial del FEPAJ <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>

Asimismo se publicará la información de las personas concesionarias favorecidas en el "Padrón Único de Beneficiarios", los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de los presentes Lineamientos, se llevarán a cabo en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitida el 19 de julio de 2013; a través de la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

SECCIÓN V. Transparencia y rendición de cuentas

14. Transparencia y difusión

14.1. Derechos y obligaciones de las personas concesionarias

a) Derechos de las personas concesionarias solicitantes

Las personas concesionarias solicitantes tendrán derecho a recibir la asesoría vinculada al seguimiento de su solicitud por parte del FEPAJ, a través de la Dirección de Proyectos Ambientales para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

b) Derechos de las personas concesionarias seleccionadas

Aquellas personas concesionarias que resulten seleccionadas tendrán derecho a asesoría y acompañamiento en seguimiento a concluir las fases descritas en los presentes Lineamientos, por parte del FEPAJ, a través de la Dirección de Proyectos Ambientales.

c) Derechos de las personas concesionarias favorecidas

Aquellas personas concesionarias que resulten favorecidas tendrán derecho a recibir un estímulo económico a través de la agencia de autos, que corresponda a los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

d) Obligaciones de las personas concesionarias solicitantes

Presentar en tiempo y forma la documentación solicitada con todas las especificaciones establecidas en el apartado 9.2. inciso c.

e) Obligaciones de las personas concesionarias seleccionadas

Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, en los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como persona concesionaria seleccionada y las demás normas, disposiciones técnicas, administrativas y/o legales que sean aplicables, así como el presentar una fianza de garantía por el monto del



100% del importe del estímulo económico con vigencia de mínimo un año.

f) Obligaciones de las personas concesionarias favorecidas

1. Cumplir con los compromisos establecidos en el convenio de colaboración de los presentes Lineamientos.
2. Cumplir las condiciones de la norma general de carácter técnico que especifica las características que deberán reunir los vehículos, equipos e instalaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi con sitio y radio taxi.
3. Demostrar el registro de la unidad sujeta al estímulo económico ante la Dirección del Registro Estatal de Movilidad y Transporte de la SETRAN en un periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo económico, entregando en copia simple el documento al FEPAJ.
4. Cumplir con el proceso de chatarrización del vehículo sustituido y entregar al FEPAJ el documento que acredite el cumplimiento del proceso de chatarrización en un periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo económico.
5. Sujetarse a las auditorías o revisiones que se puedan llegar a solicitar por órganos del Estado.
6. Las demás que se establezcan los presentes Lineamientos y sus anexos.

14.2. Causales de incumplimiento y baja de los presentes Lineamientos

Las causas por las que se consideraría un incumplimiento por parte de las personas concesionadas seleccionadas y por los cuales podrá presentarse un resultado no favorable se suscriben a continuación:

1. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios descritos en los presentes lineamientos;
2. No llevar a cabo la firma del convenio de colaboración entre el FEPAJ y la agencia de autos;
3. Que la persona concesionaria seleccionada no haga entrega de la fianza que garantice el 100% del estímulo económico, dentro del término conferido en los presentes Lineamientos;
4. Las obligaciones que no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estos Lineamientos, la bases de participación y los establecidos en el convenio de colaboración;
5. Se proporcione información o documentación falsa, apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del estímulo económico;
6. No permita el acceso a los documentos con que se hará la supervisión, o

Al... ✓

bien, no se brinden facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas concesionarias seleccionadas;

7. Se contravenga cualquier otra disposición señalada en estos Lineamientos y demás normatividades aplicables al estímulo económico asignado;
8. Incumplimiento a cualquiera de los requisitos y/o obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos y las bases de participación, así como, el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio de colaboración.

a) Causales para hacer efectiva la fianza de garantía

1. Que el vehículo no cumpla con las condiciones de la norma técnica que especifica las características que deberán de reunir los vehículos, equipos e instalaciones para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos.
2. Que no se entregue el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250 por la cantidad del 100% del estímulo económico, por parte de la agencia de autos y no haber presentado el oficio de cambio de agencia de autos.
3. Ser omiso en realizar los trámites correspondientes de los Lineamientos.
4. Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito entre el FEPAJ, la agencia de autos y la persona concesionaria favorecida.
5. No realizar el registro de la unidad sujeta al estímulo económico ante la Dirección del Registro Estatal de Movilidad y Transporte, de la Secretaría de Transporte.
6. No cumplir con el proceso de chatarrización del vehículo sustituido y entregar al FEPAJ el manifiesto de disposición final del mismo.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos previamente mencionados será notificado mediante escrito fundado y motivado, vía correo electrónico proporcionado por la persona concesionaria favorecida.

14.3. Transparencia

Los presentes Lineamientos se rigen conforme con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los



particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al estímulo económico otorgado, en el sitio oficial del Fideicomiso Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250: <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>.

Cualquier asunto relacionado con los presentes Lineamientos, también puede ser consultado directamente en:

Oficinas de FEPAJ

- **Dirección:** Av. de la Paz #2114, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150. Ubicado entre Calle Marsella y Calle General San Martín, a una cuadra y media de Av. Chapultepec.
- **Horario de atención:** de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas.
- **Teléfonos:** 33-31-23-44-93 y 33-31-23-44-97.
- **Correo electrónico:** recepcion.fepaj@jalisco.gob.mx

14.4. Mecanismos de difusión

El FEPAJ publicará en su página web oficial: <https://fepaj.jalisco.gob.mx/> de manera oportuna, la apertura de inscripción, formatos y anexos que en términos de los presentes Lineamientos y las bases de participación, las personas concesionarias solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder al estímulo económico que se otorga con base a los presentes Lineamientos.

Asimismo, se publicará la información sobre el **"Padrón Único de Beneficiarios (PUB)"** de las personas concesionarias favorecidas, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado; el seguimiento y la evaluación de las acciones de los presentes Lineamientos, se llevarán a cabo en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitida el 19 de julio de 2013; a través de las siguientes páginas de internet:

- <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>
- <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>
- https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/173

14.5. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias se sujetarán al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; las cuales no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.



De conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cualquier habitante podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estos Lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicadas en Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01-800 (4663786) 01 (33) 3668-1633, Extensión 50704, 50709, 50712 y 50729.
- De igual manera podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones de correo electrónico: contraloria@jalisco.gob.mx y quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
- Y en el sitio oficial de denuncias ciudadanas de Gobierno de Jalisco: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/>

15. Listado de personas concesionarias solicitantes atendidas

La publicación del listado de personas concesionarias solicitantes viables y no viables se dará a conocer a través del portal del FEPAJ <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>, SETRAN <https://setran.jalisco.gob.mx/> y de la SEMADET <https://semadet.jalisco.gob.mx/> a más tardar en los 8 (ocho) días hábiles posteriores al cierre de la dictaminación; misma que se actualizará una vez se cuente con la totalidad de los estímulos económicos otorgados, determinando así, la veracidad de las estadísticas y resultados obtenidos en los presentes Lineamientos.

Asimismo, se hará la actualización del Padrón de Único de Beneficiarios misma que se llevará a cabo en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quáter y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

15.1. Información personal y protección de datos

La información personal se cuidará conforme a la protección de datos establecidas en el Aviso de Privacidad del FEPAJ, mismo que podrá consultarse en la página web oficial en el siguiente enlace: <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación de los Lineamientos, están protegidos conforme a lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 20 21, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2 fracciones V y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios,

[Firma]

así como, lo señalado en el artículo Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial. La información que se recabe con este carácter, será utilizada únicamente para atender solicitudes y dar el seguimiento correspondiente a lo establecido en los Lineamientos y estará bajo resguardo del FEPAJ.

Así lo acordaron las ciudadanas, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Directora General del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250.

PAOLA BAUCHE PETERSEN

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

(RÚBRICA)

SANDRA ESMERALDA SERRATOS VIRGEN

Directora General

Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de

Jalisco número 18250 (FEPAJ)

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

ANEXO 1

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO

Fecha de solicitud (dd/mm/aaaa)		Folio de solicitud (FEPAJ)	

Llena el siguiente formato de manera digital o manual con tinta azul, sin omitir ningún campo, evite espacios en blanco, tachaduras, enmendaduras y deberá contar con firma autógrafa.

Toda la información requerida es importante para la gestión de la solicitud; los conceptos marcados con asterisco (*) son de carácter obligatorio, en caso de no proporcionar la información requerida no será posible dar seguimiento a su solicitud.

Datos generales de la persona concesionaria solicitante		
1. Identificación personal*		
Primer apellido*		
Segundo apellido*		
Nombre (s)*		
Fecha de nacimiento*		
Entidad de nacimiento*		
Sexo*	() Hombre	() Mujer
2. Documento de identificación con foto		
Tipo de documento*	() INE	() Licencia de conducir
	() Pasaporte	() Cédula profesional
Folio o número de identificación*		
CURP		
RFC		
3. Domicilio y datos de contacto		
Calle*		

[Firma manuscrita]

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41

Número exterior*		Número interior	
Colonia*			
Municipio*		Código Postal*	
Entre calles*			
Teléfono de contacto*			
Correo electrónico*			
Ocupación			

NOTA: Anexar a la presente solicitud copia simple de los documentos requeridos en los presentes Lineamientos.

Con lo anterior y en atención a lo estipulado en el numeral **09** de los "Lineamientos para la sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos" aprobado por el Comité Técnico del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco 18250 (FEPAJ) conforme a la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, mediante **ACUERDO CT/FEPAJ/024/24-03-2025** y conforme a lo referido **solicitó mediante el presente recurso el estímulo económico para sustituir y chatarrizar mi vehículo altamente contaminante que no cumple con la norma técnica referida en los Lineamientos.**

Asimismo, señaló para recibir notificaciones de forma indistinta el domicilio ubicado en la calle _____ número interior _____ número exterior _____ colonia _____ C.P. _____ en el municipio de _____, Jalisco, asimismo manifiesto mi conformidad de ser notificado vía correo electrónico a la dirección electrónica _____.

C. _____

PERSONA CONCESIONARIA SOLICITANTE
TÍTULO DE CONCESIÓN _____

"Toda esta información se encuentra almacenada para uso específico de los "Lineamientos para la sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxis en todos sus modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara y las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos." del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco 18250, y puede ser consultada en nuestro aviso de privacidad"

A N

✓

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DE CHATARRIZACIÓN DEL VEHÍCULO A SUSTITUIR

_____, Jalisco, a ____ del mes de _____ del 2025

Asunto: Carta compromiso de chatarrización del vehículo a sustituir.

Mtra. Sandra Esmeralda Serratos Virgen
Directora General del FEPAJ

PRESENTE

Yo **C.** _____ mexicano/a, mayor de edad, con RFC _____, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, la finca marcada con el número _____ de la calle _____ en la colonia _____ del municipio _____ de Jalisco. Ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con la finalidad de ser partícipe de los "Lineamientos para la sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxis en todos sus modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos" del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, para el otorgamiento del estímulo económico a la persona concesionaria solicitante de transporte de taxis en todos sus modos, y conforme a lo referido en el **numeral 9.8** de los Lineamientos me comprometo a llevar a cabo el proceso de chatarrización del vehículo sustituido, **ACEPTANDO** que de no dar cumplimiento se actualice el supuesto previsto en el numeral **13.2** de los Lineamientos siendo motivo de la baja de mi solicitud.

Asimismo, **ACEPTO** que al no llevar a cabo el proceso de chatarrización del vehículo sustituido, el FEPAJ hará efectiva la fianza de garantía, en cumplimiento a los fines y objetivos previstos en los Lineamientos.

Por lo anterior expuesto, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REALIZAR CABAL CUMPLIMIENTO** en los términos del artículo 168 fracción I del Código Penal para el Estado libre y soberano de Jalisco.

C. _____
PERSONA CONCESIONARIA SOLICITANTE
TÍTULO DE CONCESIÓN _____

"Toda esta información se encuentra almacenada para uso específico de los "Lineamientos para la sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicios público de transporte de taxis en todos sus modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara y las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos." del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco 18250, y puede ser consultada en nuestro aviso de privacidad"

A *Y*

ooo Sistema de Asistencia Social

FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2024
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)

 Jalisco

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES		Folio del registro:	
Nombre del programa:			
CONTROL DE LLENADO			
Datos del encuestador		Fecha y hora de levantamiento	Tipo de proceso
Nombre del encuestador: Primer apellido: Segundo apellido:		Hora: Día: Mes: Año:	Registrar el tipo de proceso por el que se levanta este cuestionario: Identificación.....1 Reverificación.....2 Reentrevista.....3 Solicitud.....4 Actualización.....5 Modificación.....6 Verificación.....7
			Punto de recolección
			Registrar el punto de recolección de la información de este cuestionario: Visita a domicilio.....1 Unidad itinerante / Mesa de atención.....2 Unidad permanente / Ventanilla.....3

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Documento oficial de acreditación de la identidad

Registrar el tipo de documento que presenta el interesado para acreditar su identidad:
Tipo: Folio:
Credencial para votar.....01
Cartilla del Servicio Militar Nacional.....02
Pasaporte.....03
Constancia de identidad expedida por alguna autoridad.....04
Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).....05
Cédula profesional.....06
No tiene.....99

Registrar la Clave Única de Registro de Población (CURP) del encuestado:
CURP: Letras Números Letra Letras Letras Alfanumérico
LA CURP ESTÁ COMPUESTA DE 18 CARACTERES, ASEGURAR QUE NO HAYA UN ESPACIO VACÍO.

Datos de identificación personal

Registrar los siguientes datos del interesado:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre (s):
Fecha de nacimiento: Año Mes Día
Sexo: 01 Hombre 02 Mujer
Entidad de nacimiento: Clave de la entidad:
Municipio de nacimiento: Clave del municipio:
UTILIZAR EL CATÁLOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)

Datos de contacto

Teléfono fijo: Teléfono celular:
Correo electrónico: @

ooo Sistema de Asistencia Social

FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2024
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VIVIENDA	
Domicilio particular	Referencia geográfica
Registrar el nombre de la vivienda en la que está ubicada la vivienda del interesado: _____	Entidad Federativa: _____ Clave de Entidad: _____ Municipio o Delegación: _____ Clave de Municipio: _____ Localidad: _____ Clave de Localidad: _____
Registrar el tipo de vivienda en la que está ubicada la vivienda: _____	Registrar el tipo y el nombre de asentamiento: _____ Tipo: _____ Nombre: _____
UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VIVIENDA UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA.	
UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA.	
Catálogo de tipo de vivienda Ampliación.....01 Callejón.....06 Continuo.....11 Pastoral.....16 Vialidad.....21 Arbolado.....02 Calzada.....07 Corredor.....12 Peñero.....17 Ninguno.....22 Autosida.....03 Carretera.....08 Diagonal.....13 Paveda.....18 Boulevard.....04 Circular.....09 Eje viario.....14 Prolongación.....19 Calle.....05 Cursivación.....10 Pasaje.....15 Resorte.....20	Catálogo de tipo de asentamiento Acapulco.....01 Continuo.....08 Enajenda.....14 Parque.....29 Unidad.....36 Aguascalientes.....02 Fraccionamiento.....09 Hacienda.....15 Privada.....23 Residencial.....37 Aguilón.....03 Habitational.....09 Herrería.....16 Puerta.....24 Sección.....38 Aguilón.....04 Industrial.....10 Herrería.....17 Prolongación.....25 Subsección.....39 Aguilón.....05 Comercial.....11 Herrería.....18 Puerta.....26 Supersección.....40 Aguilón.....06 Ciudad.....12 Herrería.....19 Puerta.....27 Unidad.....35 Zona militar.....43 Aguilón.....07 Colonia.....13 Herrería.....20 Puerta.....28 Zona rural.....44 Aguilón.....08 Zona.....14 Herrería.....21 Puerta.....29 Zona rural.....45
Registrar el número exterior e interior de la vivienda: Núm. Exterior _____ Letra Exterior _____ Núm. Interior _____ Letra Interior _____	Registrar el tipo y el nombre de las entre viviendas y vialidad posterior de la vivienda: Entre vivienda 1 Tipo _____ Nombre _____ Ninguno.....99 Entre vivienda 2 Tipo _____ Nombre _____ Ninguno.....99 Vialidad posterior Tipo _____ Nombre _____ Ni ninguno.....99
Código Postal _____	Registrar alguna referencia de ubicación de la vivienda: _____

III. PERFIL DEL SOLICITANTE	
Alfabetismo	1.1. ¿Sabe leer y escribir? ☐ ☐ Si.....01 No.....02
	1.2. ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene? ☐ ☐ Kindergarten.....01 Primaria.....02 Secundaria.....03 Preparatoria o bachillerato.....04 Normal técnica o comercial.....05 Licenciatura o superior.....06 Licenciatura o superior.....07 Posgrado (maestría o doctorado).....08 Ninguno.....09
	1.3. ¿Cuántos años cursó en su último nivel de estudios? ☐ ☐
	1.4. ¿Actualmente asiste a la escuela? ☐ Si.....1 No.....2
2. Situación conyugal DATOS REQUERIDOS SOLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS	
Estado civil	2.1. Actualmente, ¿cuál es su estado civil (situación conyugal)? ☐ ☐ Unión libre.....01 Casado(a).....02 Separado(a).....03 Divorciado(a).....04 Viuvo(a).....05 Soltero(a).....06
	3. Situación conyugal 3.1. ¿Habla alguna lengua indígena? ☐ ☐ Si.....1 No.....2 3.1.1. EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUÁL LENGUA INDÍGENA. ☐ ☐ Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tzotzil/Tzeltal.....05 Oromi.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Mazahua.....11 Huichol.....12 Purépecha.....13 Tarahumara.....14 Otro.....15 Especificar: ☐ ☐
	3.2. ¿Pertenece a algún grupo étnico (indígena)? ☐ ☐ Si.....1 No.....2 3.2.1. EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR A CUÁL: ☐ ☐ Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tzotzil/Tzeltal.....05 Otomí.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Mazahua.....11 Huichol.....12 Purépecha.....13 Tarahumara.....14 Otro.....15 Especificar: ☐ ☐
3. Identificación indígena	
Hablante de lengua indígena	3.1. ¿Habla alguna lengua indígena? ☐ ☐ Si.....1 No.....2 3.1.1. EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUÁL LENGUA INDÍGENA. ☐ ☐ Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tzotzil/Tzeltal.....05 Oromi.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Mazahua.....11 Huichol.....12 Purépecha.....13 Tarahumara.....14 Otro.....15 Especificar: ☐ ☐
Grupo étnico	3.2. ¿Pertenece a algún grupo étnico (indígena)? ☐ ☐ Si.....1 No.....2 3.2.1. EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR A CUÁL: ☐ ☐ Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tzotzil/Tzeltal.....05 Otomí.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Mazahua.....11 Huichol.....12 Purépecha.....13 Tarahumara.....14 Otro.....15 Especificar: ☐ ☐



Sistema de
Asistencia Social



FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2024
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN		Observaciones
Hora de término de la encuesta		
Hora: _ _ _ _		
Nombre y firma del encuestador		
Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indistintamente los apoyos y servicios de los Programas del Gobierno del Estado de Jalisco, será objeto de suspensión o baja de los Programas. Otorgo mi consentimiento para que mis datos personales puedan ser concentrados por la Dependencia, en los términos del Artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, y que al tratarse de datos que serán recolectados para su posterior transmisión entre los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, de los Municipios y Delegaciones, no requieren del consentimiento de su Titular, de conformidad con el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estos datos serán incorporados y procesados en el Sistema Integral de Información del Padrón Único de Beneficiarios (SIIPUB), administrado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien garantizará la protección de datos personales y los Titulares de la información podrán realizar solicitudes de acceso y rectificación de sus datos, en cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. "Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".		
Firma o huella digital del interesado		

ANEXO 4

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE AGENCIAS DE AUTOS

Las agencias de autos que se encuentren interesadas en participar en el proceso de los **"Lineamientos para la sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos"**, deberán de encontrarse registradas ante la Secretaría de Transporte (SETRAN) para poder estar en posibilidad de enajenación de las unidades nuevas para la sustitución, mediante la concertación con las personas concesionarias solicitantes, así mismo, es necesario que cuenten con vehículos que cumplan con los diversos criterios establecidos en la "Norma general de carácter técnico que especifica las características que deberán reunir los vehículos, equipos e instalaciones para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos" del Estado de Jalisco, y que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021, siendo requeridas como mínimo las siguientes características:

1. Aire acondicionado.
2. Un mínimo de cuatro puertas y cajuela (excluyendo hatchback)
3. Cabeceras en los asientos delanteros y traseros.
4. Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
5. Frenos ABS.
6. Bolsas de aire.
7. Protección a ocupantes contra impacto lateral.
8. Color blanco o amarillo.

La SETRAN emitirá la convocatoria para que las agencias de autos interesadas en participar puedan realizar la inscripción correspondiente, en la cual determinarán los requisitos específicos, días y horarios para llevar a cabo el proceso, por lo anterior, deberán de presentarse con la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de partición en los Lineamientos (formato libre) dirigida al Lic. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte.
2. Currículum de la trayectoria de la agencia de autos, y aquella documentación que sea necesaria para acreditar su objeto social, así como la venta, fabricación y/o distribución de vehículos, con firma autógrafa en tinta azul.
3. Documentación con la que se acredite que la empresa está al corriente con el pago de contribuciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en copia simple.
4. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en copia simple.
5. Listado de modelos de unidades disponibles que cumplan como mínimo con las características mencionadas anteriormente, así como sus fichas técnicas; cabe mencionar que los vehículos presentes en el listado deben de cumplir con los Reglamentos, Leyes, normas y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, de igual manera, deberá de establecer los costos de dichas unidades antes y después de impuestos, con firma autógrafa en tinta azul.

6. Documento o ficha (formato libre) en la que se desglose un reporte con la estimación de emisiones contaminantes por modelo de vehículo, con firma autógrafa en tinta azul.
7. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado, en copia simple.

La SETRAN emitirá los dictámenes de registro de las agencias de autos que serán participantes en los Lineamientos, así como, elaborará y publicará el listado con la siguiente información:

- Nombre de la agencia de autos participante
- Domicilios
- Marcas y modelos participantes
- Nombre y puesto de las personas encargadas en las agencias de autos para llevar a cabo el proceso de gestión con las personas concesionarias.

Una vez que los Lineamientos se encuentren publicados, la persona concesionaria solicitante estará en posibilidad de elegir la agencia de autos, así como, el modelo de vehículo de su preferencia, siempre y cuando ésta sea parte del registro realizado por la SETRAN.

Cuando se dictaminen y sean presentadas al Comité Técnico del FEPAJ la totalidad de solicitudes recibidas, tanto viables como no viables, y una vez que la persona concesionaria seleccionada cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos para esta etapa, se procederá a la firma del Convenio de Colaboración entre las personas concesionarias seleccionadas, las agencias de autos y el FEPAJ, por lo anterior, se contempla que el estímulo económico sea entregado directamente a la agencia de autos, a fin de garantizar la entrega del estímulo económico y del vehículo en tiempo y forma.

Para llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración las agencias registradas deberán de presentar al FEPAJ la siguiente información:

1. Documento donde indique la institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria, a nombre de la agencia, en copia simple.
2. Identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte, Cédula Profesional) del representante que firmará el Convenio de Colaboración, en original y copia simple.
3. Documento legal que acredite las facultades de quien suscribe, en copia simple.
4. Acta constitutiva, en copia simple.
5. Constancia de situación fiscal, en copia simple.
6. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en copia simple.
7. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en copia simple.

Es importante que la agencia de autos tenga la capacidad de expedir dos facturas, una por el monto total del estímulo económico, el cual deberá ser por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a nombre del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250(FEPAJ) y la otra para la persona concesionaria favorecida por el valor del vehículo.

ANEXO 5

REQUISITOS PARA EMITIR EL OFICIO DE VIABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las personas concesionarias que estén interesadas en participar en los **"LINEAMIENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN Y CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE VEHÍCULAR PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE TAXI EN TODOS SUS MODOS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, OCOTLÁN y TEPATITLÁN DE MORELOS"**, deberán de acudir de manera presencial en las fechas y horarios que establezca la Secretaría de Transporte para la entrega de documentación y emisión del oficio de viabilidad de participación. Para ello, deberá de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de constancia de viabilidad
- Refrendo vigente
- Tarjetón
- Prórroga vigente con su pago (o re empadronamiento)
- Identificación oficial vigente del titular de la concesión
- Factura vehicular
- Copia del Certificado del Programa de Verificación Vehicular (no aprobado)
- Póliza de seguro o mutualidad (con su pago)
- Revista mecánica y su pago
- Constancia de Situación fiscal y su pago (SAT)
- Comprobante de domicilio (vigente)
- Constancia de registro del vehículo ante la Dirección de Registro Estatal
- Fotos de los 4 lados del vehículo y del interior del mismo
- Ficha técnica del vehículo que se va a adquirir (Formato libre).

Asimismo, el oficio que emita la SETRAN a las personas concesionarias solicitantes como viabilidad técnica de participación, deberá de contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona concesionaria
- Título de concesión
 - Número de concesión
 - Vigencia
 - Municipio de inscripción
 - Sitio
- Datos del vehículo a sustituir
 - Año
 - Modelo
 - Marca
 - Placas
 - NIV o número de serie
- Redacción donde se estipule que el vehículo a sustituir no cumple con la norma técnica (Definir por qué no cumple)
- Datos del vehículo a adquirir para llevar a cabo el proceso de sustitución, adjuntando copia de la ficha técnica.

Dicho oficio deberá de ser presentado en original por la persona concesionaria, misma que forma parte integral de la inscripción de la solicitud.



ANEXO 6

GLOSARIO PARA EFECTOS DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS

- **Agencia de autos:** Las sociedades establecidas en el territorio nacional dedicadas a la enajenación de vehículos, que se encuentren debidamente registradas ante la SETRAN para los presentes Lineamientos.
- **Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento de Vehículos:** Lugar autorizado por su cumplimiento normativo en materia ambiental para realizar el proceso de chatarrización del vehículo en su fase final, esto incluye el manejo de residuos especiales y/o peligrosos resultados del proceso de chatarrización del vehículo.
- **Certificado del PVVR:** Documento que valide que realizó la prueba de medición de emisiones a su vehículo taxi mediante el Programa de Verificación Vehicular Responsable, con resultado no aprobado, emitido en el año 2025. Puede solicitar su re-impresión desde la página oficial: <https://verificacionresponsable.jalisco.gob.mx/mis-tramites>
- **Chatarrización:** Proceso mediante el cual se desintegra físicamente un vehículo.
- **Convenio de Colaboración:** Documento a través del cual se fijan las condiciones físicas, técnicas, operativas, jurídicas y financieras bajo las cuales se otorgará el estímulo económico a las personas concesionarias seleccionadas, y se celebrado con el FEPAJ, agencias de autos y la persona concesionaria seleccionada.
- **Bases de participación:** Documento donde se establecen las bases, requisitos y condiciones de participación de las personas concesionarias solicitantes, para ser susceptibles al estímulo económico de los presentes Lineamientos.
- **Convocatoria para las agencias de autos:** Documento emitido por SETRAN donde se establecen las bases y requisitos de participación en los presentes Lineamientos para llevar a cabo la comercialización de vehículos para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos.
- **Contaminantes criterio:** Partículas dañinas del aire provenientes de fuentes fijas, móviles y de área que incluyen material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono y ozono, y representan riesgos significativos para la salud humana y el medio ambiente.
- **Comité Técnico del FEPAJ:** Es el órgano máximo de toma de decisión del FEPAJ, facultado para aprobar la entrega del recurso que permita la consecución del objeto y fines de los presentes lineamientos.
- **Dirección de Proyectos Ambientales:** Dirección encargada de recibir, integrar, evaluar y dictaminar las solicitudes que reciba el FEPAJ en cumplimiento a los presentes Lineamientos, que serán propuestos al Comité Técnico.
- **Estímulo económico:** Incentivo gubernamental que se destina a las personas concesionarias favorecidas para promover mecanismos destinados a cumplir la política ambiental estatal, enfocadas en la calidad del aire.
- **FEPAJ:** Fideicomiso de Inversión y Administración Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, con número administrativo de identificación 18250.
- **GEI:** Gases de Efecto Invernadero.
- **LEEPA:** Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- **Lineamientos:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar la

sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos.

- **Norma técnica:** Norma general de carácter técnico que especifica las características que deberán reunir los vehículos, equipos e instalaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi con sitio y radio taxi.
- **Persona concesionaria:** Persona física a la que a través de la concesión se le otorga el derecho de prestación del servicio público de transporte de taxi en todos sus modos.
- **Persona concesionaria favorecida:** Persona física que haya sido favorecida por haber cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, con el estímulo económico para la sustitución y chatarrización del vehículo para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos.
- **Persona concesionaria seleccionada:** Persona física que haya cumplido los requisitos previo a la entrega del estímulo económico y haya sido dictaminada como viable ,aprobada por el Comité Técnico y que se encuentre dentro del listado viable publicado en el Periodico Oficial El Estado de Jalisco
- **Persona concesionaria solicitante:** Persona física con concesión de derecho de prestación del servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, que pretenda acceder al estímulo económico por la sustitución y chatarrización de su vehículo de uso intensivo altamente contaminante.
- **PVVR:** Programa de Verificación Vehicular Responsable.
- **SEMADET:** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.

- **SHP:** Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- **SETRAN:** Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- **Sustitución:** Es el procedimiento mediante el cual la persona concesionaria reemplaza un vehículo de uso intensivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Movilidad y Transporte y sus reglamentos.
- **Vehículo chatarrizado:** Vehículo de uso intensivo altamente contaminante sometidos al proceso de chatarrización
- **Vehículo Taxi:** Vehículo para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos que cumpla adecuadamente con las características establecidas en la norma técnica.
- **Vehículo sustituido :** Vehículo de uso intensivo que salió de circulación mediante el proceso de sustitución.
- **Taxi en todos sus modos:** Servicio de transporte público que comprende los modos de taxi con sitio y radiotaxi.
- **Vehículos que no cumplen la norma técnica :** Vehículos para el servicio de transporte público de taxi en todos sus modos que no cumplen adecuadamente con lo establecido en la norma técnica.
- **Vehículo de uso intensivo:** Vehículo destinado al servicio de una negociación mercantil para actividades de reparto, cubrimiento de rutas o bien que constituyan una herramienta de trabajo.
- **Vehículo motorizado:** Vehículo terrestre autopropulsado, comúnmente de ruedas, que no opera sobre railes (como trenes o tranvías) y se utiliza para el transporte de personas o carga.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**REGLAS DE OPERACION
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2025"
EJERCICIO 2025**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6, fracción II, 19 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV Y XV y considerando:

I. El artículo 50 fracciones I, VIII, X, XI, XX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establecen que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, preferentemente aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

IV. El artículo 45 de la Ley de Desarrollo social para el Estado de Jalisco establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales. Asimismo el artículo 26 establece la obligatoriedad del Gobierno del Estado, de elaborar y publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el sitio oficial en internet, las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales, esto a más tardar el 31 de Marzo de cada año.

VI. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través del artículo 8 señala las facultades que el Gobernador del Estado tiene en materia de desarrollo urbano y vivienda, destacando la relativa a la promoción de obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran.

VII. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad mediante programas de vivienda.

VIII. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

IX. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda, y demás normativa aplicable manifiesta:

Que impulsará las acciones tendientes a consolidar, renovar o ampliar la vivienda deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien una vivienda adecuada, digna y decorosa.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado, tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que para el cumplimiento de objetivos los convenios que celebre con los municipios tendrán como objeto, realizar y coordinar los programas de vivienda en favor de los habitantes de sus localidades.

Que para estar en condiciones de que las personas puedan tener acceso a los programas sociales, así como sus etapas o fases de instrumentación en el corto plazo y sus requisitos, es necesario plasmarlo en reglas de operación, hacerlas públicas y difundirlas.

Autoridad Competente

Que en el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité Institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

Este programa de vivienda está diseñado para atender el deterioro o adecuación de las viviendas de los hogares con ingresos de hasta 4 UMA diarios, preferentemente a los hogares encabezados por mujeres, quienes son las más afectadas por la brecha salarial, estos dos factores (bajo ingreso y desigualdad) propician que no se destinen recursos para mejorar las condiciones físicas de la vivienda, la cual con el paso del tiempo, no cumple la función de proporcionar seguridad y protección lo que impide el sano desarrollo de los que en ella habitan.

En la primera sección del presente documento, se establecen los elementos legales que dan fundamento al programa, se mencionan los antecedentes de otros programas realizados con sus resultados y se aborda el problema público: causas, magnitud del problema o necesidad y sus efectos, así como la Teoría del cambio, los medios y fines que se pretenden alcanzar, así como la información básica que incluye su alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. En la segunda sección se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar a corto y largo plazo así como la población que se busca atender, la cobertura geográfica y los programas que podrían aportar recursos complementarios para las acciones de vivienda.

En el apartado tres se describen las características de los financiamientos, los tipos de financiamientos, las características que deben tener las personas solicitantes, los requisitos que deben cumplir para acceder al crédito, los criterios que se utilizarán para elegirlos, así como los derechos y obligaciones de las partes que intervienen; asimismo en este apartado se podrá encontrar cada uno de las etapas en las que se desarrollará el Programa, así como los responsables de cada una y la forma en que se comprobará su aplicación.

En el cuarto apartado se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados y Valor Público, así como la forma en que se dará seguimiento a las acciones de vivienda y la forma en que se evaluará. En la quinta sección, se menciona la forma en que se harán públicos las presentes Reglas de operación y el Padrón de personas beneficiarias, así como la forma en que se pueden presentar quejas y denuncias y lo que se realizará en materia de Contraloría y participación ciudadana.

2.2 ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido por ONU Hábitat, una vivienda se considera adecuada cuando cumple con 7 elementos: 1.-Seguridad en la Tenencia, 2.-Disponibilidad de Servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, 3.-Asequibilidad, 4.-Habitabilidad, 5.-Accesibilidad, 6.-Ubicación y 7.-Adecuación Cultural. A través del Programa de Mejoramiento de Vivienda 2025, se busca atender el elemento *Habitabilidad* que ONU Hábitat define como: "Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales."

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, tiene entre sus objetivos y atribuciones: Planear, promover, coordinar y ejecutar directa o indirectamente en el ámbito de su competencia, los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda.

ÁMBITO LOCAL (JALISCO)

Entre los programas que atienden el tema de la vivienda en el Estado de Jalisco, se pueden mencionar los siguientes:

Programa de Vivienda Social: realizado con recurso federal dispersado a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), mediante el cual se ha atendido una parte de la demanda en el Estado, en las modalidades de ampliación y mejoramiento de vivienda como se muestra en la siguiente tabla:

Subsidios de la CONAVI dispersados en el Estado de Jalisco en 2024

rango salarial	2.61 a 4.00	4.01 a 6.00	No disponible	Total
modalidad	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	
Total	1	1	3,568	3,570

Fuente: <https://sniiv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>

Fecha de consulta: 16 de Diciembre de 2024

Por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, llevó a cabo en 2024 la Acción pública o Estrategia **"Reconstrucción del Tejido Social"**, cuyo objetivo, de acuerdo a lo establecido en sus lineamientos es: "Mejorar los entornos físicos comunitarios inmediatos de los polígonos en los que habitan las personas pertenecientes a municipios del estado de Jalisco que presentan rezago social, mediante acciones de rehabilitación en colonias, unidades habitacionales y/o localidades". Entre sus tipos de beneficios, se encuentra el monetario que entre otros consiste en *Mejoramiento y/o rehabilitación básica exterior de unidades habitacionales y/o viviendas*.

Para el año 2024 también se realiza el programa social **"Polos de Desarrollo Comunitario"** cuyo objetivo establecido en sus reglas de operación es: Aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, garantizando el acceso a los derechos sociales, desde el ejercicio transversal de gobierno y la participación activa de las comunidades de los Polos de desarrollo comunitario, mediante la entrega de apoyos monetarios. También se establece como apoyo, entre otros, el de *Apoyos a la Vivienda*.

Desde 2021, el Programa "Nidos de Lluvia" se ha mantenido vigente. El objetivo de este programa es "Atender el desabasto de agua en el Área Metropolitana de Guadalajara y en las diversas regiones del interior del Estado de Jalisco, es por ello que para aminorar el desabasto del vital líquido, se implementa el Programa Nidos de Lluvia." Se lleva a cabo a través de la entrega de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia llamados (SCALL) se instalaran en los domicilios beneficiados, después de corroborar su viabilidad.

Indicadores de Cobertura

Valor alcanzado 2023	Valor Septiembre 2024	Meta 2024
4,385 Viviendas	3,500 Viviendas	3,500 Viviendas

Fuente: Ficha básica del programa <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Nidos-de-Lluvia/903/2024>

A su vez, el Programa más reciente ejecutado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda fue el Programa de Mejoramiento de Vivienda 2023, fue una respuesta al rezago de vivienda acumulado para el cual fueron destinados 15 millones cuyos resultados obtenidos son los siguientes:

MUNICIPIO	MODALIDAD	TIPO	No. DE ACCIONES EJECUTADAS	POBLACIÓN ATENDIDA*
El Salto	Mejoramiento de Vivienda	Muro Nuevo	60	216
San Pedro Tlaquepaque	Mejoramiento de Vivienda	Cubierta Nueva	60	216
Tonalá	Ampliación de Vivienda	Recámara adicional	60	216
Zapopan	Mejoramiento de Vivienda	Piso Firme	60	216
Total			240	864

*Número de personas considerando 3.6 que es el promedio de habitantes por vivienda según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto de Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Con base en lo anterior, se hace urgente que el Instituto Jalisciense de la Vivienda continúe con el desarrollo e implementación de programas de mejoramiento de vivienda que atiendan las necesidades de la población, de manera primordial, aquella que habite una vivienda con características de rezago habitacional, por lo que en las presentes reglas de operación se expone la problemática detectada, así como las acciones con las que se pretende presentar una alternativa de acceso a las soluciones de vivienda, principalmente para los grupos sociales con menores ingresos, que son quienes no tienen acceso a los esquemas de financiamiento ofrecidos por las diferentes instituciones tanto públicas o privadas.

ÁMBITO NACIONAL

A continuación se mencionan algunos Institutos de vivienda o entidades que cuentan con programas de mejoramiento de vivienda:

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) desarrolla el Programa de Mejoramiento de Vivienda cuyo objetivo, entre otros es "Financiar obras de construcción que se deriven de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda mediante el otorgamiento de créditos con tasa cero, en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios del programa". "Promover la rehabilitación de las unidades de vivienda con la finalidad de aumentar su vida útil. Atender desde el reforzamiento de los elementos estructurales hasta acciones de mantenimiento como impermeabilización, cambio de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, pisos, herrería, etc."

snsc El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social tiene el programa de Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda, cuyo objetivo es: Contribuir en la disminución de la condición de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda de personas de 18 años y más que habitan en el Estado de México, mediante la entrega de apoyos para el mejoramiento de vivienda o autoconstrucción de vivienda. Maneja dos vertientes:

- Vertiente Mejoramiento de Vivienda

El apoyo consiste en la entrega por única ocasión de un paquete de materiales y/o equipamiento, los cuales serán definidos por la Instancia Normativa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

- Vertiente Autoconstrucción de Vivienda

El apoyo consiste en la entrega por única ocasión de un paquete de vivienda o materiales de construcción complementarios, los cuales serán definidos por la Instancia Normativa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

La Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Veracruz, lleva a cabo el Programa de Mejoramiento de Vivienda e infraestructura básica que se lleva a cabo mediante programas de obra: son dirigidos a mejorar los espacios en materia de Mejoramiento de Vivienda e Infraestructura Social Básica, con la finalidad de favorecer su calidad de vida y bienestar, que viven en Zonas de Atención Prioritaria ZAP, población en pobreza extrema o localidades con alto o muy alto nivel de rezago.

social. Así mismo, a través de estos Programas, se generan empleos en las comunidades, a través de la contratación de mano de obra local. Maneja las modalidades:

- Muro firme
- Techo firme
- Piso firme
- Cuartos dormitorio
- Electrificación a localidades con más de 30 años de marginación
- Sanitarios con biodigestores

El Instituto de vivienda del Estado de Yucatán, lleva a cabo varias modalidades del programa de Mejoramiento de Vivienda:

- Cocina ecológica con estufa o chimenea instalada
- Cuarto dormitorio
- Sanitarios ecológicos con biodigestor

El Gobierno de Colima, a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (Sebiinsom), ofrece materiales a bajo costo para la construcción, cuyo ahorro representa entre 5 y 35% en relación al precio normal en el mercado.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) a través del Programa de Vivienda social cuyo objetivo es: *Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda*, realizó 71,248 acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda en diferentes entidades del país, entre ellos, Jalisco:

Subsidios dispersados por CONAVI (Nacional) 2024

modalidad	Ampliación	Mejoramiento	Total
Total	50	71,198	71,248

Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de vivienda

<https://sniiiv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>

Fecha de consulta: 09 de Enero de 2024

ÁMBITO INTERNACIONAL

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo en Chile maneja el Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios

(1) "EL Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S.27), busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

¹ <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-la-vivienda/>

Este subsidio busca favorecer las condiciones de seguridad y habitabilidad de las familias a través de proyectos de reparación o mejoramiento de las viviendas, así como también, eliminar el hacinamiento por medio de proyectos de ampliación.

Tipos de proyectos de Ampliación y Mejoramiento:

- Banco de Materiales
- Discapacitados
- Xilófagos
- Suelos salinos
- Patrimoniales
- Cités"

El **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia** lleva a cabo el programa de mejoramiento de vivienda:

⁽²⁾ Mejoramiento de Vivienda es un programa, que busca mejorar la calidad de vida de 400.000 hogares, tanto en áreas urbanas como rurales, en condición de vulnerabilidad, debido a que sus viviendas necesitan las siguientes intervenciones:

- Construcción y/o mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias
- Construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes
- Habitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para baños
- Habitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para cocinas
- Adecuación y mantenimiento de redes intradomiciliarias. Reparación de cubiertas
- Pañetes con o sin elementos de amarre que den estabilidad y acabados a los muros
- Reubicación, adecuaciones y mantenimiento de muros que no son estructurales
- Habitación o instalación de espacios para lavadero con sus respectivos aparatos
- Recubrimiento de pisos y muros con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento
- Instalación de ventanas y puertas
- Mantenimiento de fachadas

Los hogares podrán recibir un beneficio para el mejoramiento de su vivienda de hasta 22 SMMLV, dependiendo de la ubicación (rural o urbana) y del tipo de intervención que se realice (locativa, y/o modular).

La **Intendencia de Montevideo en Uruguay**, a través de su Departamento de Desarrollo Urbano, lleva a cabo el Programa "Mejora tu Vivienda":

⁽³⁾ "Este programa otorga préstamos con orientación técnica para la refacción de viviendas que presentan problemas de mantenimiento y deterioro, como consecuencia de la edad de las construcciones y de las dificultades de sus propietarios para mantenerlas. Parte del monto concedido podrá ser subsidiado o no según el caso. Esto se evalúa desde el punto de vista arquitectónico y social."

² Mejoramiento de Vivienda | Minvivienda

³ Programa Mejora tu Vivienda | Intendencia de Montevideo.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

La habitabilidad es uno de los elementos de la vivienda adecuada y de acuerdo a lo establecido por ONU-HABITAT se define como: "Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales. Bajo la premisa establecida por el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los gobiernos deben tener políticas públicas eficientes para combatir el déficit habitacional y dar acceso a la vivienda adecuada por ser derecho social, sobre todo a los grupos sociales prioritarios, toda vez que ⁴"La vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad".

El déficit de vivienda puede ser Cuantitativo y Cualitativo. El primero hace referencia a la carencia de una vivienda, es decir, el número de viviendas requeridas para atender las necesidades de vivienda de la población, ⁵"El déficit cuantitativo se expresa como la brecha numérica entre el número de viviendas que conforman el parque habitacional y el número que se requiere para nueva ocupación." Asimismo, el *déficit de vivienda cualitativo* es el que tiene que ver con las características de los materiales con los que fue construida la vivienda ⁶"considera las características de las viviendas y de su entorno para evaluar la manera en que satisfacen las necesidades de sus habitantes, brindan confort y les permiten acceder a un mejor nivel de vida".

Derivado del déficit de vivienda cualitativo, se genera el Rezago Habitacional, el cual se define como: ⁶"el número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento (SEDATU y CONAVI, 2022, p. 12). Bajo este concepto se agrupan tres conjuntos de viviendas:

Con materiales deteriorados: se trata de viviendas en las que se utilizó material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, barro o bajareque para la construcción de paredes y/o material de desecho, lámina de cartón, palma o paja en los techos.

Con materiales regulares: se refiere a las viviendas cuyos materiales de construcción en paredes son predominantemente de lámina de asbesto, metálica o madera, así como aquellas con techos de lámina metálica, asbesto, madera, tejamanil o teja, e incluye también a las viviendas con piso de tierra.

⁴ El derecho humano a una vivienda adecuada.- Relator Especial sobre la vivienda adecuada.- <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>

⁵ "Déficit cualitativo de vivienda en México 2022" - "- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

⁶ "Actualización del cálculo del Rezago Habitacional 2022".- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) 2023

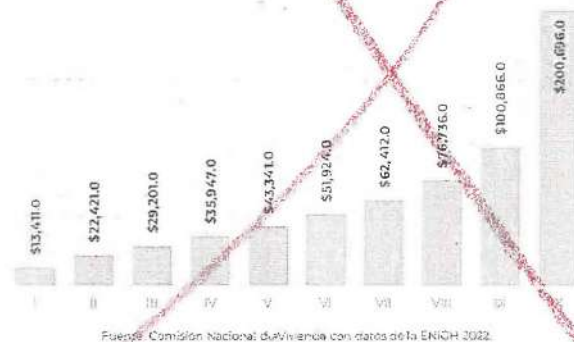
Con precariedad de espacios: viviendas donde se presentan condiciones de hacinamiento (la relación del número de residentes sobre el número de cuartos es mayor a 2.5) y/o no cuentan con excusado.”

Causas

Materiales inadecuados y bajo ingreso económico.

En el documento “Características de las viviendas en rezago habitacional 2022” la comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) realiza un análisis y estudio con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto 2022 para identificar las características de las viviendas con rezago habitacional así como los hogares que en ellas habitan. Una de las particularidades exploradas es el nivel de ingreso: “Para clasificar a los hogares en función de su ingreso se consideran deciles. Estos se construyen conformando 10 conjuntos de hogares del mismo tamaño en función de la “suma de los ingresos por trabajo, los provenientes de rentas, de transferencias, de estimación del alquiler y de otros ingresos” (INEGI, 2023a, p. 189) en un período de tres meses. El primer decil está conformado por la décima parte de los hogares del país con los ingresos más bajos; mientras que el décimo decil se compone de la décima parte de los hogares con los ingresos más altos (INEGI, 2023d). El promedio del ingreso corriente trimestral de todos los hogares del país por cada uno de estos deciles se resume con la Gráfica 8”:

Gráfica 8. Ingreso corriente trimestral promedio de los hogares del país por decil 2022



Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se tomarán como referencia los deciles I, II, III, y IV como equivalente a ingresos menores a 4 UMA:

Periodo	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV
Trimestral	\$13,411.00	\$22,421.00	\$29,201.00	\$35,947.00
Equivalente mensual	\$4,470.33	\$7,473.67	\$9,733.67	\$11,982.33
Equivalente diario	\$149.01	\$249.12	\$324.46	\$399.41

El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2025, es el siguiente:

Año	Diario	Mensual	4 UMA
2025	\$113.14	\$3,439.46	\$13,757.84

Para el estado de Jalisco, de acuerdo al análisis de información realizado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el porcentaje de los hogares respecto al nivel de ingresos por deciles es el siguiente:

Entidad	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV	Decil V	Decil VI	Decil VII	Decil VIII	Decil IX	Decil X
Jalisco	12.20%	12.00%	11.20%	8.00%	9.60%	12.80%	9.50%	9.10%	9.90%	5.70%

Fuente: Características de las viviendas en rezago habitacional 2022. Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Una de las principales razones por las que se utilizan materiales inadecuados es el bajo presupuesto que las personas utilizan para construir sus viviendas, cuando lo hacen a través de esquemas de autoconstrucción, lo que en muchos de los casos redundará en deficiencias constructivas. La vivienda a través del tiempo sufre desgaste natural y el poco o nulo mantenimiento que las familias proporcionan a las viviendas, provoca que éstas sufran un deterioro que con el paso del tiempo resulta ser irreversible, todo ello debido a que los ingresos se destinan y priorizan en la satisfacción de las de las necesidades más básicas como lo son alimentación, transporte y salud.

Por lo tanto, una de las causas prioritarias del rezago habitacional es el ingreso bajo en los hogares y que no se destinan los recursos suficientes a mejorar o ampliar la vivienda.

Precariedad en los espacios

Uno de los elementos de la habitabilidad es contar con espacio habitable suficiente. Entre otras causas del rezago habitacional se puede mencionar el crecimiento natural de la familia, que al incrementar el número de integrantes se puede tener problemas de hacinamiento. También se puede mencionar una mala administración del espacio, es decir precariedad en el mismo, que es consecuencia de la falta de acompañamiento técnico para la autoconstrucción de vivienda.

Esquemas de financiamiento

Otra de las causas prioritarias es el bajo acceso a esquemas de financiamiento para población con ingresos menores a cuatro unidades de medida y actualización (UMA) diarios, lo cual se puede observar en la siguiente tabla, en la que se muestra el número de financiamientos para la modalidad de mejoramiento de vivienda en la que el mayor número de financiamiento que representa el 82% fue otorgado por el INFONAVIT, esto es, para personas derechohabientes, en contraste, los bancos que podrían ser una opción para personas que no están afiliadas al INFONAVIT otorgan menos del 1% y la CONAVI que atiende al resto de la población solo ha otorgado el 14%.

Financiamientos para la modalidad de mejoramiento de vivienda otorgados en el Estado de Jalisco en el año 2024

modalidad organismo	Mejoramientos				Total
	BANCA (CNBV)	CONAVI	INFONAVIT	SHF (FONDEO)	
rango salarial					
2.6 o menos	39	3	5,564		5,606
2.61 a 4.00	31	1	5,645		5,677
4.01 a 6.00	29	1	3,756		3,786
6.01 a 9.00	24		1,820		1,844
9.01 a 12.00	20		480		500
Más de 12	27		578		605
No disponible		3,571	2,230	517	6,318
Total	170	3,576	20,073	517	24,336

La modalidad Mejoramientos incluye créditos y subsidios para ampliaciones y rehabilitaciones.
<https://srii.sedatua.gob.mx/Cuba/financiamientos>

Fecha de consulta: 18 de Diciembre de 2024 con información al 30 de Septiembre de 2024

INSO

Por otra parte, un dato muy importante se arroja en la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (ENSAFI) 2023, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), definiendo Salud Financiera como ⁷“Estado que posibilita a las personas para manejar sus finanzas de manera adecuada (control). Lo anterior permite que hagan frente a sus gastos cotidianos (seguridad), afronten variaciones negativas en sus flujos de ingresos y aumentos inesperados de sus gastos (resiliencia), logren sus metas y aprovechen oportunidades para lograr su bienestar y movilidad económica (libertad).”

Uno de los indicadores de la citada encuesta es Metas Financieras, de lo cual se obtiene el siguiente resultado: “Entre las principales metas financieras de la población de 18 años o más, tanto para hombres como para mujeres, destacó en primer lugar comprar o terminar de pagar su casa. Esta meta se mencionó por 20.4 % de las mujeres y 23.1 % de los hombres. En segundo lugar, las mujeres señalaron como meta dar estudios a sus hijos o hijas (16.1 %), mientras que para los hombres, esta fue obtener más ingresos (11.7 %).” También se encontró entre las opciones de metas financieras “Remodelar o mejorar su vivienda” la cual fue elegida por las mujeres como cuarta meta y los hombres como tercera, sin embargo, al no haber fuentes de financiamiento accesibles, no es posible materializarla a corto plazo.

⁷ ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD FINANCIERA (ENSAFI) 2023.- Comunicado de prensa número 385/24 25 de junio de 2024

La brecha de desigualdad de género, es un elemento importante a considerar para entender el rezago habitacional. El porcentaje de mujeres que no perciben ingresos o éstos no sobrepasan un salario mínimo es mayor en comparación con respecto al género masculino, así mismo el porcentaje de hombres que perciben mayores ingresos es superior, por lo que las mujeres se encuentran en una mayor desventaja salarial y capacidad de acceso a financiamiento de soluciones de vivienda. ⁸“En promedio, las mujeres ganan 6 mil 360 pesos al mes, mientras que los hombres perciben 9 mil 762 pesos. Esto se traduce en una brecha de ingresos de 35% de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH). Es decir, por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer recibe 65 pesos.”

Es importante mencionar a los grupos de población que cuentan con mayor desventaja ⁹“El nivel de ingreso es uno de los factores más importantes que determinan la calidad de una vivienda. No obstante, estudios demuestran que, aun en el mismo nivel de ingreso, es más probable que los hogares con jefatura femenina, o compuestos por poblaciones diversas, no tengan una vivienda adecuada.”

Respecto a las jefaturas de hogar femeninas, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI “en 34 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda. A nivel nacional son 33 de cada 100 hogares.” Esto significa que 794,181 hogares jaliscienses, una mujer es considerada como cabeza de Familia.

A nivel nacional, el Estado de Jalisco ocupa el lugar número 7 por su porcentaje de hogares con personas que reconocen a una mujer como cabeza o jefa de familia.

Con este escenario de desigualdad, se puede concluir que las personas de más bajos ingresos no destinan recursos para el mejoramiento de su vivienda, en virtud de que deben satisfacer de manera apremiante las necesidades básicas de la familia: alimento, vestido, y servicios como agua, luz y gas. El problema se agrava cuando la familia es encabezada por una mujer, ya que sus ingresos son menores.

Magnitud del problema o necesidad

La Comisión Nacional de Vivienda, define el Rezago Habitacional como ¹⁰“el número de viviendas que cuentan con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento.”

⁸ Datos y Propuestas por la Igualdad. - 8M 2024. -Centro de Investigación en Política Pública (IMCO). -05 de Marzo 2024.

⁹ ¿Por qué necesitamos un enfoque de género y diversidad en la atención al déficit de vivienda?. -September 27, 2022 por Nora Libertun - Ana Cristina García - Editor: Daniel Peciña-López.-Foro de Vivienda 2022.-Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

¹⁰ Rezago Habitacional 2020.- Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares- Agosto 2021.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

El rezago habitacional es un problema latente en México y en Jalisco ¹¹“ONU-Habitat estima que en 2016 existían 12.6 millones de viviendas en condición de rezago habitacional (38.4 % de las viviendas particulares habitadas en el país).”

Acorde con la información presentada por la ¹²Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2022, la necesidad de atención en el Estado Jalisco, por tipo de intervención es la siguiente:

Entidad	2022		
	Materiales deteriorados	Materiales regulares	Espacios precarios
JALISCO	9,951	157,112	60,925

Según datos del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) el Estado de Jalisco cuenta con 208,922 viviendas que cuentan con rezago.

Los 20 municipios con mayor porcentaje de viviendas con Rezago Habitacional en el Estado son los siguientes:

Matriz de información municipal. Porcentaje de Viviendas con Rezago

Prioridad	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Región	Total de Viviendas particulares habitadas	Promedio de Ocupante por Vivienda	Porcentaje de Viviendas en Rezago
1	56	Santa María Del Oro	Sureste	573	3.17	81.79%
2	61	Mezquitic	Norte	4687	4.45	76.84%
3	49	Jilotlán De Los Dolores	Sur	2508	3.43	75.34%
4	80	San Sebastián Del Oeste	Costa-sierra Occidental	1573	3.22	71.81%
5	27	Cuautitlán De García Barragán	Costa Sur	4925	3.7	66.80%
6	32	Chiquilistlán	Sierra De Amula	2466	4.08	64.87%
7	19	Bolaños	Norte	1604	4.19	57.73%
8	65	Pihuamo	Sur	3556	3.19	55.69%
9	68	Villa Purificación	Costa Sur	3386	3.29	52.75%
10	62	Mixtlán	Costa-sierra Occidental	1078	3.37	52.60%
11	100	Tomatlán	Costa Sur	9908	3.5	51.74%
12	86	Tapalpa	Lagunas	4824	4.35	51.54%
13	20	Cabo Corrientes	Costa-sierra Occidental	3182	3.44	51.32%
14	17	Ayutla	Sierra De Amula	3520	3.63	51.16%
15	122	Zapotitlán De Vadillo	Sur	1962	3.8	51.11%
16	10	Atemajac De Brizuela	Lagunas	1815	4.26	50.75%
17	106	Tuxcacuesco	Sierra De Amula	1268	3.57	50.74%
18	11	Atengo	Sierra De Amula	1528	3.66	49.72%
19	69	Quitupan	Sureste	2399	3.22	48.72%
20	38	Guachinango	Costa-sierra Occidental	1270	3.3	47.76%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información e indicadores de Vivienda (SNIIV)

¹¹ ONU-Habitat. (noviembre de 2018). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Obtenido de Vivienda y ODS en México: https://publicacionesonuhabitar.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf

¹² <https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx>

Por otra parte, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), también ha realizado un estudio utilizando los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) para plantear el concepto: ¹³*Deficit Cualitativo de la Vivienda*, “a diferencia del cálculo del rezago habitacional, la propuesta de este indicador considera una clasificación de materiales basada en criterios bioclimáticos por entidad federativa, contabiliza a las viviendas con carencias en la cocina o donde sus residentes utilizan dicho espacio para dormir, e identifica aquellas que carecen de servicios básicos en su entorno.” Es decir, “el déficit cualitativo de vivienda considera las características de las viviendas y de su entorno para evaluar la manera en que satisfacen las necesidades de sus habitantes, brindan confort y les permiten acceder a un mejor nivel de vida.”

Con este estudio, en el Estado de Jalisco se han detectado un total de 485,446 viviendas con déficit cualitativo y se consideran materiales naturales adecuados en el estado, los siguientes:

Material	Material	Material
Tierra apisonada	Terrados	Tierra apisonada o mejorada
Bajareque	Madera	con cal
Palma	Teja	Madera
Bambú		Bambú

Viviendas con déficit cualitativo por tipo de intervención prioritaria¹⁴, son las siguientes:

Entidad	Intervención prioritaria	Intervención prioritaria	Intervención prioritaria	Total
Jalisco	163,225	278,905	43,314	485,446

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2022. Nota: La suma de los tres componentes es igual al total por entidad porque se considera el orden de prioridad para intervenciones.

El número de viviendas detectadas con déficit cualitativo por elementos del déficit son:

Materiales precarios	Paredes	15,847
	Techos	132,233
	Pisos	30,196
Precariedad de espacios	Sanitario	241,894
	Cocina inadecuada	99,390
	Cocina como dormitorio	80,523
	Hacinamiento	45,640
Carencia de servicios	Basura	34,659
	Electricidad	1,112
	Drenaje	32,580
	Agua	38,167

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022.

NOTA DE LA FUENTE: La suma de los elementos y componentes es superior al total de las viviendas con déficit, ya que una vivienda puede presentar más de un tipo de déficit de forma simultánea.

¹³ Déficit cualitativo de vivienda en México 2022.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

¹⁴ Déficit cualitativo de vivienda en México 2022.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). Extracto de Cuadro 9. Página 23

Efectos

Viviendas deterioradas

Así mismo, como efecto primario de los materiales precarios **se encuentran el deterioro de la vivienda que generan como consecuencia condiciones de inhabitabilidad en las viviendas**, dicha circunstancia genera una deterioro en la calidad de vida de los habitantes.

Hacinamiento

La falta de espacio en las viviendas incide en detrimento de la calidad de vida de las personas y genera problemas al interior de los hogares. ¹⁵ "El hacinamiento se traduce en una ausencia de privacidad, que puede conducir a un menor bienestar subjetivo, estrés, y a mala salud mental". Por lo anterior, se plantea como a la ausencia de la privacidad como un efecto que se deriva del **hacinamiento**, que a su vez es un efecto prioritario del rezago habitacional.

El hacinamiento se produce por diferentes circunstancias, puede ocurrir cuando la familia empieza a crecer debido al nacimiento de hijos o cuando se incorporan nuevos miembros, lo que provoca que de un espacio que antes era suficiente, deje de serlo. También puede deberse a que la vivienda tiene carencia en los espacios desde inicio ya sea porque el proceso de autoconstrucción no contó con asesoría técnica adecuada, los recursos no alcanzaron para construir una superficie mayor y no tiene ningún crecimiento en el tiempo que es habitada, lo que causa un desequilibrio entre los habitantes y el espacio.

¹⁶ "Causas del hacinamiento en los inmuebles:

- Urbanización rápida: a medida que las ciudades crecen y aumentan las oportunidades laborales, la gente acude en masa a las zonas urbanas en busca de una vida mejor. Sin embargo, la disponibilidad limitada de viviendas asequibles a menudo conduce a viviendas superpobladas. Esto es particularmente frecuente en los países en desarrollo donde la urbanización se está produciendo a un ritmo sin precedentes.
- Factores económicos: los hogares de bajos ingresos a menudo tienen dificultades para encontrar opciones de vivienda asequibles, lo que los obliga a vivir en viviendas superpobladas. El alto costo

¹⁵ Lebrusán Murillo, I. (16 de septiembre de 2019). Centro Internacional sobre el Envejecimiento. Obtenido de HACINAMIENTO: Qué es y cómo afecta a las personas mayores: <https://cenie.eu/es/blogs/envejecer-en-sociedad/hacinamiento-que-es-y-como-afecta-las-personas-mayores>

¹⁶ Hacinamiento El impacto de la densidad de población en las viviendas. https://fastercapital.com/es/contenido/Hacinamiento--El-impacto-de-la-densidad-de-poblacion-en-las-viviendas.html?__cf_chl_tk=3lnskve3fuoa842BoRwpxgK1yCq0oWx90eFTFMwE-1708448505-0.0.3943

de vida en las ciudades, sumado al estancamiento de los salarios, exagera este problema, ya que las familias se ven obligadas a compartir pequeños espacios habitables para llegar a fin de mes.

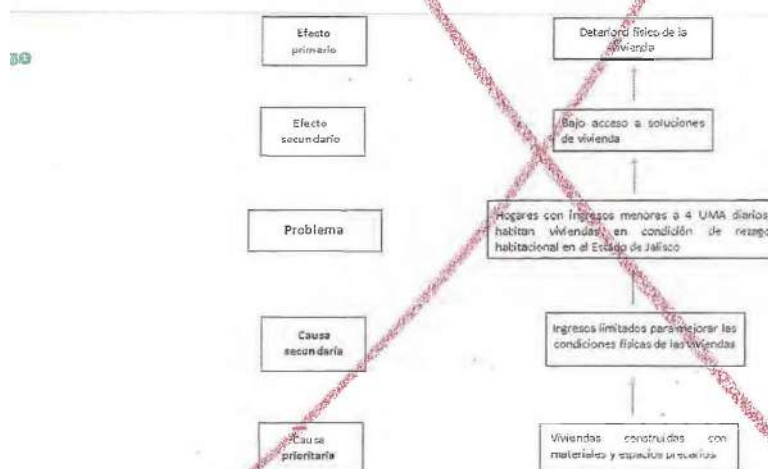
-Falta de regulación: en algunos casos, el hacinamiento en las viviendas puede atribuirse a la falta de una regulación y aplicación adecuadas. Los propietarios pueden explotar la demanda de vivienda dividiendo habitaciones o convirtiendo áreas comunes en espacios habitables, sin tener en cuenta las normas de seguridad y salud.”

Asequibilidad en soluciones de vivienda

Dado que los esquemas de financiamiento obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, como efecto, soluciones de vivienda no asequibles para toda la ciudadanía, principalmente para la población cuyos ingresos son menores a 4 UMA diarios.

El rezago habitacional y el déficit cualitativo afecta a los grupos con menores ingresos de la población sin acceso a soluciones de vivienda: mujeres cabezas de familia, personas adultas mayores y familias cuyos integrantes son niñas, niños y adolescentes.

Árbol de Problemas



3.2 Descripción de la Lógica de Intervención

En el Estado de Jalisco, con base en información del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), de un total de 2,379,319 viviendas, el 8.78% se encuentran con alguna condición de rezago habitacional, es decir, 208,922 viviendas se encuentran construidas con

materiales en deterioro, regulares y/o presentan precariedad en espacios, por lo anterior, el objetivo del programa es la disminución del número de viviendas en condiciones de rezago habitacional de los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios en el Estado de Jalisco.

TEORÍA DEL CAMBIO



50

Medios

Una causa prioritaria del rezago habitacional es la utilización de materiales inadecuados, por lo que el medio para combatirlo es utilizar materiales duraderos y adecuados al sistema constructivo.

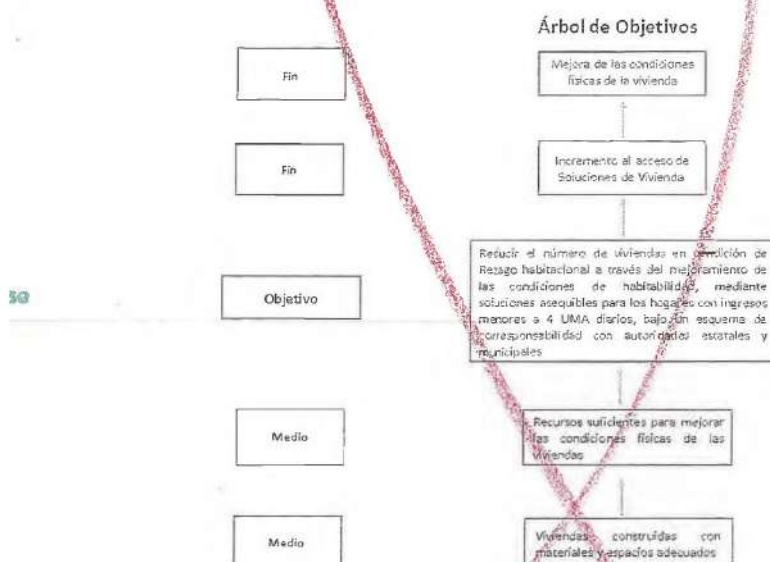
De igual manera la precariedad en los espacios se reduce con la elaboración y ejecución del proyecto arquitectónico para ampliación de la vivienda, adecuación de cocina o baño, cumpliendo con los requerimientos constructivos y por parte del personal técnico y profesionista en materia de arquitectura y diseño de vivienda, así como la compra de materiales duraderos y de calidad para la ejecución de todas las modalidades.

Como parte de la raíz de la problemática se encuentra la poca accesibilidad financiera para personas con ingresos menores a 4 UMA diarios, así como la brecha de género en ingresos, los medios para lidiar con dicha causa son la generación de esquemas de financiamiento accesibles para personas con ingresos menores a 4 UMA diarios y a la par se establece como priorización en criterios de selección a mujeres cabezas de familia, personas adultas mayores y familias cuyos integrantes sean niñas, niños y adolescentes.

Fines

Los fines para los cuales se busca alcanzar el objetivo del programa la disminución del número de viviendas en condiciones de rezago habitacional entre la población con ingresos menores a 4 UMA diarios en los municipios del estado de Jalisco son los siguientes:

- Mejorar la calidad de los materiales en la vivienda que será intervenida con materiales adecuados y por consecuencia la **mejora en las condiciones de habitabilidad** de éstas.
- Ampliación o adecuación de las viviendas y a su vez **disminuir el promedio de ocupantes por habitación**.
- **Soluciones de vivienda asequibles para la población con ingresos menores a 4 UMA diarios**, en los municipios del estado de Jalisco y por consiguiente se incrementa el acceso a soluciones para grupos de menores ingresos: mujeres cabezas de familia, personas adultas mayores y familias cuyos integrantes sean niñas, niños y adolescentes.



Alternativas de solución

En atención al rezago habitacional existente en el Estado de Jalisco, se propone realizar las siguientes modalidades:

Modalidad: **RECAMARA ADICIONAL**

Característica: La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5

Objetivo: Abatir el hacinamiento para reducir el número de habitantes por cuarto.

Modalidad: **PISO FIRME**

Característica: El material de los pisos de la vivienda es de tierra.

Objetivo: Facilitar la limpieza de la vivienda y alejar el polvo. Reducir enfermedades de la piel, gastrointestinales, etc.

Modalidad: CUBIERTA NUEVA

Característica: El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.

Objetivo: Protección de los elementos del clima, mantiene el interior de la vivienda seca y segura.

Modalidad: MURO NUEVO

Característica: El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.

Objetivo: Proporcionar seguridad y privacidad, protección contra elementos naturales, reducción del ruido, soporte estructural, delimitación de propiedad.

Modalidad: ADECUACION DE COCINA

Característica: En el caso de que la vivienda no cuente con cocina, se considera que los ocupantes no disponen de un lugar adecuado para preparar sus alimentos. (Déficit cualitativo de vivienda en México 2022. CONAVI)

Objetivo: Proporcionar un lugar adecuado para preparar los alimentos de manera higiénica, lo que proporciona cuidados a la salud.

Modalidad: ADECUACION DE BAÑO

Característica: Se considera que el servicio sanitario es adecuado si cuenta con excusado y tiene descarga directa de agua debido a que la ausencia de estas características guarda relación con la aparición de enfermedades. (Déficit cualitativo de vivienda en México 2022. CONAVI)

Objetivo: Proporcionar un lugar privado para realizar las actividades fisiológicas y de higiene, que funcione correctamente, con materiales duraderos que sean fáciles de limpiar y mantener.

Supuesto

Supuesto

Cada acción de vivienda enfocada en ampliación, adecuación o mejoramiento de vivienda con materiales adecuados y proyectos arquitectónicos que cumplen con requerimientos técnicos, así como el esquema de subsidios, contribuirá a disminuir las viviendas en condiciones de rezago habitacional y mejorará la habitabilidad y las condiciones de vida de las personas en el Estado de Jalisco.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del ROP	Mejoramiento de Vivienda 2025	
Modalidades	()	Económicos a. Monetario
	(b)	En especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Título Segundo, Capítulo I, Artículo 7, fracción IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	
4.2 Ubicación en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje Sectorial:	Desarrollo Sostenible del Territorio. Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones	

	y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.							
Temática:	Infraestructura para el desarrollo							
Resultado General:	Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.							
Resultado específico:	R.E. 4.3.1 Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.							
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.							
4.3 Información administrativa - organizacional								
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda							
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos y Construcción							
Dirección o unidad operativa								
4.4 Información programática - presupuestal								
Tipo de programa	Social							
Presupuesto autorizado	50000000							
Clave presupuestaria corta	50000000	5400000179363A246111						
Partida del gasto	6111							
Clave del programa presupuestario	363							
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada							
Gastos de operación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>0%</td> <td>No aplica</td> </tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal		0%	No aplica
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal						
	0%	No aplica						
	Uso de los gastos de operación Los gastos de operación corren por cuenta del IJALVI de sus ingresos propios							

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Reducir el número de viviendas en condición de Rezago habitacional, mediante soluciones asequibles para los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios, bajo un esquema de corresponsabilidad con autoridades estatales y municipales.

5.2 Objetivos Específicos

- Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas

- Disminuir el número de habitantes por cuarto a través de la ampliación o adecuación de la vivienda.
- Incrementar el acceso a soluciones de vivienda para la población de menores ingresos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL OBJETIVO

6.1 Población Potencial

La población potencial corresponde a 98,679 hogares que habitan una vivienda con características de rezago habitacional y que se encuentran entre los deciles de ingreso I, II, III y IV. Según información contenida en "Actualización del Cálculo del Rezago Habitacional 2022" Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios.

6.2 Población Objetivo

Se atenderán 580 hogares que habitan viviendas con características de Rezago Habitacional dentro del Estado de Jalisco, considerando que el ingreso familiar de los habitantes sea igual o menor al equivalente a 4 UMA diarios (Ubicados en los deciles I, II, III y IV de ingreso de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto 2022). Preferentemente se atenderá a mujeres cabezas de familia.

Población Potencial			Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
Número de hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional y que se encuentran entre los deciles de ingreso I, II, III y IV*	Número de hogares atendidos en 2023	Número de hogares de la población potencial		
98,679	240	98,439	580	0.58%

*Actualización del Cálculo del Rezago habitacional 2022, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 y Características de las viviendas en rezago habitacional 2022 <https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx>

Fórmula utilizada para el cálculo de la Población potencial:

Descripción:

La población potencial se integra con 227,370 hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional en el estado de Jalisco de acuerdo a los datos emitidos por la Comisión Nacional de Vivienda con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 contenidos en el documento "Actualización del cálculo del Rezago habitacional 2022" por el porcentaje de hogares que residen en Viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado

de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco, que equivale al 43.40% según información contenida en el documento "Características de las viviendas en rezago habitacional 2022" emitido por la Comisión Nacional de vivienda **menos** los hogares atendidos en 2023, que son 240 es igual a la población potencial que son 98,439 hogares.

Fórmula:

$$((\text{Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022}) * (\text{Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco})) - (\text{Número de hogares atendidos en 2023}) = \text{Población Potencial}$$

Donde:

Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 = 227,370

Porcentaje de hogares que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco = 43.40%

Resultado parcial: Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco = 98,679

Número de hogares atendidos en 2023 = 240

Desarrollo del cálculo:

$$(((227,370) * (43.40\%)) - 240) = \text{Población Potencial}$$
$$((98,679) - 240) = \text{Población Potencial}$$
$$98,679 - 240 = 98,439 \text{ Población Potencial}$$

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Se atenderán preferentemente a municipios del Estado que presenten mayor porcentaje de viviendas con rezago habitacional. Lo anterior es enunciativo más no limitativo para el resto de municipios del Estado, la atención dependerá de la disponibilidad de recursos.

Matriz de información municipal. Porcentaje de Viviendas con Rezago

Prioridad	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Región	Total de Viviendas particulares habitadas	Promedio de Ocupante por Vivienda	Porcentaje de Viviendas en Rezago
1	56	Santa María Del Oro	Sureste	573	3.17	81.79%
2	61	Mezquitic	Norte	4687	4.45	76.84%
3	49	Jilotlán De Los Dolores	Sur	2508	3.43	75.34%
4	80	San Sebastián Del Oeste	Costa-sierra Occidental	1573	3.22	71.81%
5	27	Cuautitlán De García Barragán	Costa Sur	4925	3.7	66.80%
6	32	Chiquilistlán	Sierra De Amula	1466	4.08	64.87%
7	19	Bolaños	Norte	1604	4.19	57.73%
8	65	Pihuamo	Sur	3556	3.19	55.69%
9	68	Villa Purificación	Costa Sur	3386	3.29	52.75%
10	62	Mixtlán	Costa-sierra Occidental	1078	3.87	52.60%
11	100	Tomatlán	Costa Sur	9908	3.5	51.74%
12	86	Tapálpa	Lagunas	4824	4.35	51.54%
13	20	Cabo Corrientes	Costa-sierra Occidental	3182	3.44	51.32%
14	17	Ayutla	Sierra De Amula	3520	3.63	51.16%
15	122	Zapotitlán De Vadillo	Sur	1962	3.8	51.11%
16	10	Atemajac De Brizuela	Lagunas	1815	4.26	50.75%
17	106	Tuxcacuesco	Sierra De Amula	1268	3.57	50.74%
18	11	Atengo	Sierra De Amula	1528	3.66	49.77%
19	69	Quitupan	Sureste	2399	3.22	48.72%
20	38	Guachinango	Costa-sierra Occidental	1270	3.3	47.76%

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

8.1 Programas con recurso de origen federal

El programa puede ser complementado con recursos federales de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) a través del Programa de Vivienda Social, cuyo objetivo general, establecido en sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024, es: “Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda”. Este programa cuenta con diferentes modalidades entre las que se encuentra:

- Adquisición de Vivienda,
- Autoproducción,
- Reubicación de Vivienda,
- Reconstrucción de Vivienda,
- Mejoramiento Integral Sustentable, y
- Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

Entre las líneas de apoyo que podrían ser complemento a las acciones contempladas en este programa, se encuentran:

“Ampliación de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad para espacios de aseo personal, preparación de alimentos y de descanso.

Mejoramiento de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de mejorar la vivienda edificada con anterioridad, que podrá comprender acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

Aplicará cuando la vivienda presente condiciones de deterioro por falta de mantenimiento, se encuentre en obra gris o no cuente con alguna instalación de las mencionadas o éstas no cumplan con su correcto funcionamiento.” *Reglas de Operación del programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2024.*

Lo anterior descrito es enunciativo más no limitativo, ya que se podrá solicitar la línea de apoyo que aplique según el caso o situación a atender.

8.2 Programas con recurso de origen estatal:

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social lleva a cabo la Estrategia del Gobierno Estatal denominada “Reconstrucción del Tejido Social”. En los lineamientos 2024 para la operación de dicha estrategia señala en su introducción que: “La Estrategia, busca coadyuvar al desarrollo e integración social de las personas, familias y sus comunidades, por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos, como son los entornos público y de vivienda...”

Asimismo, el objetivo general de la estrategia es: Mejorar los entornos físicos comunitarios inmediatos de los polígonos en los que habitan las personas pertenecientes a municipios del estado de Jalisco que presentan rezago social, mediante acciones de rehabilitación en colonias, unidades habitacionales y/o localidades.

El tipo de beneficio que se plantea en los Lineamientos a que se hace referencia es:

“Tipo de beneficio monetario, el cual será destinado a proyectos integrales propuestos en los términos del apartado de “Procesos de instrumentación” de los Lineamientos, por parte de los Ayuntamientos, por medio de sus Gobiernos Municipales y de conformidad con su normativa interna, así como por sus OPD interesados, utilizado para el mejoramiento integral de las comunidades y sus entornos; así como de proyectos y estrategias que coadyuven al desarrollo e integración social de las personas, familias y comunidades por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos a través de las siguientes acciones:

- Rehabilitación de espacios públicos.
- Mejoramiento y/o rehabilitación básica exterior de unidades habitacionales y/o viviendas.
- Construcción y/o remodelación de espacios de vivienda, convivencia, recreación, capacitación y esparcimiento;”, entre otras.

Por lo anteriormente descrito, se considera que la Estrategia “Reconstrucción del Tejido Social”, puede ser un complemento muy importante para atender a la población de una manera más integral.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

MODALIDAD	TIPO	CANTIDAD	MONTO POR APOYO	MONTO TOTAL
Ampliación de vivienda	Recámara adicional	100	Hasta \$123,850.71	\$12,385,071.00
Mejoramiento de vivienda	Piso firme	100	Hasta \$31,783.49	\$3,178,349.00
Mejoramiento de vivienda	Muro nuevo	100	Hasta \$75,357.30	\$7,535,730.00
Mejoramiento de vivienda	Cubierta nueva	100	Hasta \$132,731.85	\$13,273,185.00
Mejoramiento de vivienda	Adecuación de cocina	90	Hasta \$75,268.92	\$6,774,202.80
Mejoramiento de vivienda	Adecuación de baño	90	Hasta \$76,149.58	\$6,853,462.20
Total				\$50,000,000

Si se presentara el caso, que por las características de las viviendas no se llegara a agotar el recurso y quedara algún remanente, éste será utilizado para el mismo fin del Programa en cualquiera de las modalidades, estando en la posibilidad de ampliar la meta de atención.

9.1.1 Recámara adicional

Las características generales son las siguientes

Construcción de Recámara adicional con una superficie aproximada de 9.00 m² de construcción (3.00 m x 3.00 m); cimentada con mamposteo de piedra brava y/o suelo cemento, elementos estructurales (dalias y castillos) con armex 15-15-4 y concreto F'c=150 kg/cm², piso firme a base de concreto F'c = 150 kg/cm² premezclado o hecho en obra de 8 cms. de espesor, reforzado con microfibra de polipropileno, acabado apañillado; muros de block de jalcreto 11X14X28 cm, sistema de cubierta a base de viga de acero y boveduca de jalcreto, con capa de compresión de 5 cms. de concreto F'c=200 kg/cm², reforzada con malla electro soldada 6/6-10/10; entortado de hormigón con mortero de albañilería-jal-arena para dar pendiente al desalojo de aguas pluviales, ladrillo de azotea lechereado e impermeabilizado con material elastómero, enjarres en interiores en muros y bóveda acabado apañillado y pintura vinil- acrílica, incluye puerta multipanel lisa con chapa para interior de perilla latonada, ventana de aluminio natural anodizado de 1 1/2", con vidrio claro de 4 mm, con una hoja fija y una corrediza; Instalación eléctrica que incluye: 2 apagadores, 2 lámparas de techo y 2 contactos dúplex.

9.1.2 Piso firme

Las características generales son las siguientes:

Piso firme en interior de la vivienda en áreas habitables, para cubrir hasta 30.0 m², a base de losa de concreto F'c = 150 kg/cm² premezclado o hecho en obra de 8 cms. de espesor, reforzado con microfibras de polipropileno, acabado apalillado, colado sobre terreno natural limpio, afinado y compactado previo a la colocación del concreto.

Si las condiciones de la vivienda lo requirieran, la acción podrá considerar que el beneficiario realice el movimiento del mobiliario para liberar el área donde se aplicará la acción de mejoramiento, pudiéndose considerar como parte de los trabajos la nivelación mayor, retiro de material excedente o cualquier otra acción que la vivienda requiera previo a la realización de los trabajos.

9.1.3 Muro nuevo

Las características generales son las siguientes:

Muro como elemento divisorio de block de jalcreto 11X14X28 cm asentado con mortero cemento – arena en proporción 1:5, para cubrir un total de 31.20 m², desarrollado en 13.0 metros lineales por 2.40 m de altura total del muro, debiendo contar con elementos estructurales verticales (castillos) máximo a cada 3.00 m, así como elementos horizontales de desplante y corona (daldas), ambos elementos estructurales de concreto F'c=150 kg/cm², agregado máximo ¾" de grava, reforzados con armex 15-15-4.

El muro se desplantará sobre una sección de cimentación de 0.50 m de ancho por 0.80 m de profundidad como mínimo o la requerida para desplantar desde estrato firme; plantilla de suelo cemento de 10 cm de espesor, prop. 1:10, cimiento de piedra brasa o suelo cemento de 0.50 X 0.80 m aprox. de sección, asentado con mortero cemento arena, prop. 1:5, con acabado común., en su caso suelo-cemento dependiendo las condiciones y características del material producto de la excavación, considerando una caja de anclaje para castillos de 0.30 x 0.30 m y una profundidad de 0.50 m, los cuales serán recibidos con concreto F'c=150 kg/cm².

9.1.4 Cubierta nueva

Las características generales son las siguientes:

Cubierta permanente de superficie de 6.00 X 5.00 m, (30.00 m² aprox.), sistema constructivo con viga de acero y boveduca de jalcreto prefabricada, capa de compresión de 5 cms de concreto F'c 200 kg/cm² y malla de refuerzo electro soldada 6/6-10/10, incluye Instalación eléctrica consistente de 1 salida a lámpara al centro del claro del espacio y un apagador para control de la misma, sobre la azotea; entortado de hormigón de jalcreto para dar pendiente hasta punto de dren (bajante o gárgola), acabado final con ladrillo de azotea y forjado de zavaleta en todas las aristas con pretiles e impermeabilizante sobre la superficie.

Incluye enjarre de mortero en el lecho inferior de la cubierta, acabado apalillado.

9.1.5 Adecuación de cocina

Las características generales son las siguientes:

Suministro e instalación de Cocina integral modular prefabricada de 2.40 metros que incluye tarja con piletta y escurridor de acero inoxidable, mezcladora, estufa de 50 cms con 4 quemadores y horno; cubierta de formaica, con gabinetes para alacenas de melamina, fabricación de baquetón sólido de 2.40 x 0.50 x 0.15 m.

Se considera la conexión, adaptación y/o adecuación de instalación hidrosanitaria para el correcto funcionamiento de muebles y equipo, instalación eléctrica con salidas de contacto para estufa, campana, refrigerador y mesa de trabajo, lámpara y apagador, asimismo red para alimentación de gas para estufa, y en caso de requerirse se tienen contemplada una ventana de aluminio natural de 2" y cristal claro de 6 mm, con medidas de 1.00 de ancho y 1.20 de alto.

9.1.6. Adecuación de baño

Las características generales son las siguientes:

Adaptación de espacio existente para baño completo con un área máxima de 4.00 m² (aprox) por vivienda, consistentes en: área para regadera con mezcladora para agua caliente y fría en, inodoro porcelanizado en color blanco de 4.8 lts/descarga, lavabo con pedestal porcelanizados color blanco con mezcladora; incluye: recubrimiento cerámico en piso y muros, instalación y conexión de red hidráulica a líneas existentes hasta alimentación de regadera, lavabo e inodoro, instalación y conexión de descargas sanitarias hasta registro (conectado a red existente) e instalación eléctrica consistente en un apagador, contacto y salida para luminaria.

Se tiene contemplada en caso de requerirse: ventana de aluminio, con perfil de 1 ½" anodizado o blanco, con vidrio esmerilado de 4 mm, sistema de proyección 0.40 x 0.60 m, tinaco de 450 lt, base de herrería de 1.0 mt de altura y calentador de depósito semiautomático de 40 lts.

Nota: Las especificaciones anteriormente descritas se sujetarán a las características físicas específicas de la vivienda a mejorar.

9.2 Cantidades, rangos de beneficios y apoyos

Los apoyos serán otorgados en especie a través de obras de mejoramiento, ampliación o adecuación de la vivienda seleccionada. Será otorgado un apoyo por persona beneficiaria, de acuerdo al tipo de acción requerida por el mismo beneficiario, la cual, una vez revisada y validada la condición socioeconómica del beneficiario, estará sujeta a la revisión técnica por parte de la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto, donde se dictaminará si procede o no el apoyo, dependiendo esto de las características propias de la vivienda a mejorar. Las viviendas que no cumplan con las características técnicas necesarias para recibir el apoyo, serán descartadas.

9.3 Temporalidad:

La persona beneficiaria podrá recibir los apoyos hasta el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025 una vez cumplidos los requisitos y que la vivienda que habita sea dictaminada como favorable, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de priorización

- Mujeres cabeza de familia.
- Familias integradas por niñas, niños y/o adolescentes.
- Personas adultas mayores.
- Personas no asalariadas.

10.2 Criterios de Elegibilidad y Requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Persona propietaria o posesionaria de una vivienda que presente características de rezago habitacional, que se encuentre habitando y que no sea propietario de otro inmueble.	Presentar original (a nombre del solicitante o cónyuge) para cotejo y copia simple de: → Escritura pública que lo acredite como propietario del inmueble correspondiente, y/o → Constancia de Posesión ejidal; En caso de que no se cuente con ninguno de los anteriores: • Declarar por escrito cuál es el origen de su posesión la cual deberá ser legítima, anexando copia simple de los instrumentos jurídicos y documentación con la que se cuente, lo anterior bajo protesta de conducirse con la verdad, con la comparecencia de dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales vigentes. El formato que se utilizará (Carta compromiso MV) es el que para tal efecto expide la Dirección Jurídica del Instituto.
Contar con ingresos inferiores o a cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para 2025, equivalente a \$13,757.84; se considerará su aceptación al Programa si el ingreso es mayor pero se demuestra hacinamiento o una característica de rezago habitacional que afecte la calidad de vida	• Estudio socioeconómico que se aplicará por personal del Instituto, mediante el Formato ESE-1 • Comprobante de ingresos o en su caso Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste el ingreso familiar, firmada por la persona solicitante.

de los habitantes y/o que la persona solicitante se encuentre entre los criterios de priorización señalados en el numeral 10.1, lo cual será verificado mediante el Dictamen realizado por la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto.	• Presentar fotografías del lugar donde se pretende la intervención (por los medios que estén al alcance de la persona solicitante).
Acreditar identidad	• Copia de identificación (con foto y firma) expedida por autoridad competente, y • Copia de CURP
Acreditar domicilio	• Recibo de algún servicio público o contratado. • Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente. Presentar en copia. El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante. Se aceptará ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio) Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año. Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.
Que el solicitante no habite en zona de riesgo	• Dictamen de no riesgo emitido por la autoridad municipal, el cual deberá contemplar riesgos por condiciones físicas del terreno y riesgo antropogénicos.
Que se cuente con Permiso de Construcción	• Oficio mediante el cual la Dirección de Obras Públicas municipales emite permiso de construcción de los domicilios donde se pretendan desarrollar los trabajos; la emisión del mismo no representa garantía de validación por parte de la Dirección de Proyectos y Construcción.
Aprobar la validación técnica que realizará la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto.	• Oficio con Dictamen Técnico de validación de los domicilios que cumplen con las condiciones técnicas, emitido por la Dirección de Proyectos y Construcción de El Instituto, mediante el cual se documenta el Rezago habitacional y la viabilidad del espacio físico.

10.3 Proceso de selección

FASE	ACTIVIDADES	LUGAR
Convocatoria	Se publicará en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y se difundirá por los medios necesarios para darlo a conocer a la población.	Documento publicado en la página web del Periódico oficial "El Estado de Jalisco" https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico
Inscripción	La persona interesada en recibir el apoyo deberá acudir a las oficinas que la Autoridad municipal señale para proporcionar datos sociales, económicos y familiares; deberá presentar: 1. Copia de CURP. 2. Copia de Identificación. 3. Comprobante de ingresos. 4. Copia de Comprobante de domicilio 5. Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la vivienda. (original y copia para cotejo) 6. Fotografías del espacio a mejorar. En caso de que la persona solicitante (Adulto mayor) tenga dificultad para desplazarse a las oficinas, lo deberá notificar vía telefónica, para realizar una visita domiciliaria.	Estudio Socioeconómico y expediente social integrado. Oficinas de la Presidencia Municipal que haya suscrito convenio con el IJALVI
Validación técnica	Si cumple el perfil socioeconómico (lo cual será determinado por el IJALVI) para recibir el apoyo, la Dirección de Proyectos y Construcción realizará una visita domiciliaria para verificar la viabilidad técnica: 1. Que la vivienda presente alguna características de rezago habitacional. 2. Que la vivienda no se encuentre en zona de riesgo. 3. Que tenga las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de obra.	Dictamen Técnico. Domicilio de la persona solicitante.
Selección	Se seleccionarán preferentemente los casos que se encuentren en los criterios de priorización y que hayan cumplido con todos los requisitos sociales y técnicos, hasta agotar la suficiencia presupuestal.	Listado de Beneficiarios, se publicará el Listado en estrado de El Instituto, ubicado en el ingreso principal de la sede con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, en el sitio web de IJALVI, así como en estrado de la Presidencia Municipal participante.

Difusión de Resultados	Se notificará vía telefónica a la persona que resulte seleccionada para el Programa.	Listado de Beneficiarios publicado. Se publicará el Listado en estrado de El Instituto, ubicado en el ingreso principal de la sede con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal., en el sitio web de IJALVI, así como en estrado de la Presidencia Municipal participante.
------------------------	--	---

10.4 Derechos, Obligaciones, Causales y Procedimiento de Baja.

10.4.1 Derechos de la Persona Beneficiaria

- Acceder a la información necesaria para participar en El Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.
- Tener reserva y privacidad de la información confidencial.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.
- Recibir el apoyo en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.
- Desistir de recibir el apoyo solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

10.4.2 Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el IJALVI.
- Proporcionar información verídica para el estudio socioeconómico.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.
- Reintegrar al IJALVI, el 100% de los recursos materiales entregados, en caso de haber aportado datos falsos.

10.4.3 Causales y Procedimiento de Baja:

Será causal de Baja si la persona beneficiaria:

1. Proporciona información no verídica en el estudio socioeconómico.
2. Entrega documentos falsos o alterados.
3. No facilita los trabajos de verificación y ejecución, en cualquier etapa del proceso.
4. Presenta desistimiento voluntario.

10.4.4 Procedimiento de Baja.

Para dar inicio a un procedimiento de Baja, cualquier Dirección del IJAEVI que tenga conocimiento de alguna de las causales, deberá informar a la Dirección Jurídica. También podrá hacerlo la Autoridad Municipal si participa en el Programa.

Respecto a las causales 1, 2, y 3, la Dirección Jurídica procederá a levantar Acta circunstanciada de hechos y notificará por escrito a la persona beneficiaria que ha causado baja los motivos que fundamentan la decisión, y en su caso, si procede la devolución de los recursos entregados.

Se dará un plazo de 5 días hábiles para que la persona Beneficiaria presente lo que a su derecho convenga. Si no se presenta en el tiempo señalado, la baja quedará efectuada.

Respecto a la causal 4, bastará con el escrito firmado del desistimiento de la persona beneficiaria y copia de su identificación.

En todos los casos previstos y no previstos, la Dirección Jurídica notificará a las Direcciones del IJAEVI, las bajas que hayan causado efecto para los trámites correspondientes.

En todo proceso de Baja, deberá afectarse el Padrón de Beneficiarios, por lo que la Dirección Jurídica deberá notificar a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, las bajas.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Planeación de las acciones de vivienda

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Realizará la difusión del Programa por los medios necesarios para darlo a conocer a la población objetivo y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o entidades estatales para realizar la detección de personas susceptibles de apoyo.
Dirección Jurídica	Elaborará los convenios o contratos que considere necesarios para la aplicación de las acciones, que resulten de las alianzas estratégicas.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará los procesos de licitación de obra correspondientes.

11.2. Validación de personas solicitantes e Integración de expediente técnico y social

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Atenderá a las personas solicitantes para dar a conocer la información acerca del programa: perfil, requisitos y aclarar dudas de los interesados. Se realizará una entrevista previa para definir si la persona cubre el perfil socioeconómico, en caso

34

	afirmativo, será canalizado a la Dirección de Proyectos y Construcción.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará una revisión previa con las fotografías y ubicación de la vivienda, si no es posible determinar la factibilidad con dichos elementos, se programará una visita domiciliaria.
Autoridad Municipal/Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	La Autoridad Municipal aplicará el estudio socioeconómico (FORMATO ESE-1) a las personas solicitantes e integrará su expediente individual mismo que enviará al IJALVI para su revisión. Una vez que se constate que se cumplieron los requisitos y habiendo obtenido la validación técnica, se emitirá el listado de solicitantes que recibirán el apoyo.
Solicitante Validado	Si se requiere por IJALVI, realizará la preparación del área a mejorar, retirando muebles o artículos para la realización de la obra.

11.3. Contraloría Social

Área Responsable	Actividad
Coordinación de Proyectos Estratégicos	Una vez conformado el padrón de solicitantes validados, procederá a realizar una reunión con los mismos, a efecto de conformar los Comités de Contraloría Social.

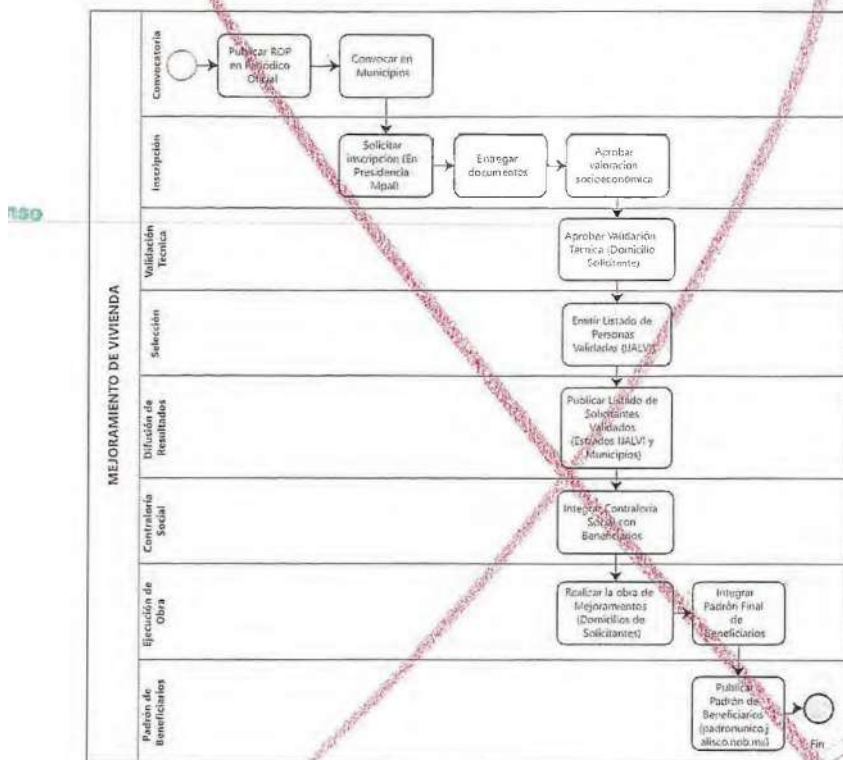
11.4. Ejecución de Obra

Área Responsable	Actividad
Dirección de Proyectos y Construcción	Una vez validado el Padrón de Beneficiarios y asignados los trabajos, se procederá a ejecutar la obra en cada uno de los domicilios de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos y leyes aplicables en materia de obra pública, siendo a través de estimaciones la manera en la que se comprobarán los recursos y acciones ejecutadas, integrando el debido expediente para cada una de las acciones contempladas.
Tesorería	La Tesorería realizará las erogaciones correspondientes para el pago de los contratos de obra, conforme a las estimaciones y finiquitos, conforme a la recepción de los expedientes unitarios de las estimaciones y finiquitos, revisados y auditados por parte de Comisaría Pública Órgano Interno de Control del Instituto.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará una Acta de Entrega-Recepción de la obra concluida y enviará copia a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas para integración en el expediente individual del beneficiario.

11.5. Padrón de Beneficiarios

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Conformará el Padrón de Personas Beneficiarias y realizará la gestión para su publicación, de acuerdo a la normatividad vigente.
	Resguardará el expediente social individual
Dirección de Proyectos y Construcción	Resguardará el expediente técnico de obra

PROCESO DE OPERACIÓN



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

a) El Instituto deberá aperturar una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados al programa y registrará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, para a la misma se realicen las transferencias al Instituto, y efectúe el pago a los proveedores, manteniendo la trazabilidad del recurso.

b) Deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública, Oficio de Instrucción especificando:

- Nombre del Programa,
- Importe,
- Cuenta bancaria, y Nombre del Banco
- Carátula de la cuenta bancaria receptora del pago
- Concepto,
- CFDI expedido por el OPD Instituto Jalisciense de la Vivienda. archivos electrónicos pdf y xml; así como el formato de verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Regla de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (Solo en la primera transferencia).

c) Realizar la captura en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF, en el módulo de inversión pública, los proyectos que integran el programa de Mejoramientos de Vivienda 2025, generando las fichas SIPRO correspondientes. Obtener la solicitud de pago del SIIF, misma que deberá estar firmada por el Tesorero del Instituto para su envío a la Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública.

d) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados a través de la Dirección de Proyectos y Construcción, e integrar los expedientes de cada uno de los beneficiarios a través de la Dirección de Gestión Sectorial, todo de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

12.2 Del Ejercicio, Reintegro y Comprobación del gasto

a) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de la Dirección de Proyectos y Construcción y estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

b) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

c) Los montos no comprometidos al 31 de diciembre, ya sea de capital o productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de enero de 2026.

d) El Instituto deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda, a más tardar el 15 de enero de 2026, el listado de los beneficiarios, copia de los contratos de obra y copia de los estados de cuenta bancario.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2025

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	*Este subíndice contempla y promedia once indicadores relacionados con cada aspecto del medio ambiente: 1. Tasa de reforestación anual 2. Fuentes de energía no contaminantes 3.	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	2	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.go.b.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
PROPÓSITO	Las y los habitantes de Jalisco se benefician con el incremento y ampliación de la infraestructura pública y el equipamiento urbano, con una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.	Obras de infraestructura concluidas y en operación con impacto metropolitano	Considera la sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a los establecido en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal para la ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en municipios de los 3 consejos metropolitanos de Jalisco financiadas con recursos de los Consejos para el	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Cifras correspondientes a 2021.	Anual	7	Obras	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.go.b.mx/mide	La ciudadanía hace uso racional de la infraestructura pública y el equipamiento urbano.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

93

			Desarrollo o con recursos del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de la SJOP que se consideren de impacto metropolitano.						
COMPONENTE	A2- Mejoramientos de vivienda realizados para abatir el rezago habitacional	Porcentaje de mejoramientos de vivienda realizados para abatir el rezago habitacional	(Número de mejoramientos de vivienda para abatir el rezago habitacional (Realizados) / Número de mejoramientos de vivienda para abatir el rezago habitacional (Programados)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trimestral	100.00	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de mejoramientos de vivienda realizados	La vivienda presenta características de rezago habitacional
ACTIVIDAD	A2-10- Mejoramientos de vivienda ejecutados	Porcentaje de mejoramientos de vivienda ejecutados	(Número de mejoramientos de vivienda (Ejecutados) / Número de mejoramientos de vivienda (Programados)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trimestral	100.00	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de mejoramientos de vivienda realizados	La vivienda presenta características de rezago habitacional
ACTIVIDAD	A2-12- Estudios socioeconómicos aprobados	Porcentaje de estudios socioeconómicos aprobados	(Número de estudios socioeconómicos (Aprobados) / Número de estudios socioeconómicos (Programados)) * 100	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trimestral	100.00	Porcentaje	Documentos que contienen los estudios socioeconómicos aprobados de mejoramiento de vivienda	La persona solicitante cumple con el perfil socioeconómico de acuerdo a los requisitos de las Reglas de Operación
ACTIVIDAD	A2-13- Validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda emitidas	Porcentaje de validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda emitidas	(Número de validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda (Emitidas) / Número de validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda (Programadas)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trimestral	100.00	Porcentaje	Documentos que contienen las validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda emitidas	La vivienda tiene las condiciones físicas para ejecutar el mejoramiento

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y monitoreo se realizará a través de reportes: El primero de mejoramientos de vivienda ejecutados por la Dirección de Proyectos y Construcción de El Instituto y quedarán en su Archivo interno para consulta.

El segundo de manera trimestral a través de la plataforma que indique la Secretaría de la Hacienda Pública.

También se podrá consultar el seguimiento del Programa a través de la página electrónica: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de *Desempeño*.
3. En la pestaña de *avance físico*, elegir el año del ejercicio que se desea consultar.
4. En el apartado de *Categoría Administrativa*, elegir la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono **BUSCAR**.
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir la que se requiera consultar.

15. EVALUACIÓN

15.1 Evaluación Interna

Con el propósito de fortalecer el desarrollo del programa y que sea adaptable a las particularidades institucionales, el Instituto Jalisciense de la Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, realizará la evaluación trimestral del programa con base en la verificación del cumplimiento de objetivos y metas institucionales descritos en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR – 2025.

El Órgano Interno de Control podrá recomendar la incorporación de elementos de control adicionales en virtud de las deficiencias que llegará a identificar en el desarrollo del programa, sin embargo, será la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, quien valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos de control adicionales.

En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control adicionales, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al Programa de Mejoramiento de Vivienda con acciones de mejora para su seguimiento y cumplimiento correspondientes.

Al finalizar el Programa, se realizará el análisis de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, con el objeto de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.

- Análisis desde una perspectiva social (Requisitos, población objetivo, características socioeconómicas de las personas beneficiarias) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de obra y limitaciones para realizar la implementación del Programa) a cargo de la Dirección de Proyectos y Construcción.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto.

Informe Anual de Resultados del Programa.

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación del programa, el Titular del IJALVI presentará un Informe Anual de resultados:

- I. Al Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad, de ser el caso, a más tardar el 31 de enero de cada año; y
- II. Al Órgano de Gobierno, en su caso, en su primera sesión ordinaria.

15.2 Evaluación Externa

159 Corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordinar las actividades que las Dependencias y Entidades realicen en materia de evaluación externa, quienes podrán efectuar acciones de supervisión, seguimiento y evaluación en el momento en que lo consideren conveniente; también podrá ser incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que para tal efecto emite la misma Secretaría en mención. El Instituto deberá presentar toda la información o documentación que sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la misma.

El Programa no contempla recursos para evaluación externa.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia:

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del Programa, la información generada por la misma será publicada a través del sitio WEB del Instituto Jalisciense de la Vivienda, así como en sus redes sociales.

Asimismo estas Reglas de Operación estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en el sitio web del IJALVI, o en la página electrónica:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>.

Con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

16.2 Difusión

Además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>, las reglas de operación podrán ser consultadas en el sitio web del Instituto. Lo anterior con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del programa.

La documentación oficial deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16.3 Quejas y Denuncias.

- Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

16.4 Supervisión:

La Dirección de Proyectos y Construcción será responsable de la supervisión directa de El programa respecto a las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a los órganos de control interno y estatal para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas como resultado.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Listado de personas beneficiarias, se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Se podrá consultar de manera trimestral, el listado de **Personas Beneficiarias** en el sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en las diferentes modalidades de apoyo.

Asimismo el listado de las **Personas Beneficiarias** se podrá consultar de manera trimestral en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx>.

El contenido mínimo de dicho padrón será:

Nombre de la persona beneficiaria;

Edad;

Sexo;

Nombre del Programa;

Municipio;

Concepto del Apoyo;

Fecha del Apoyo;

Monto del Apoyo, y

Adicionalmente, los demás datos necesarios para la publicación del Padrón Único de Beneficiarios.

También serán publicados en los estrados del Instituto Jalisciense de la Vivienda que se encuentra ubicado en la Calle López Cotilla No. 595, Col. Mexicaltzingo, Guadalajara.

La información será actualizada de manera trimestral, observando lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, así como, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

Manejo de información y datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1288/download?inline=true>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1 Control y Auditoría

Considerando que los recursos de este Programa ejecutados por El Instituto son de carácter público, está sujeto a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y podrán ser auditados durante la ejecución del Programa, por el Órgano Interno de Control del Instituto, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia, con independencia de las auditorías y/o revisiones que pudieran realizar cualquier Entidad de Fiscalización Externa.

18.2 Contraloría y Participación ciudadana

En materia de participación ciudadana, El Instituto promoverá la intervención de los Beneficiarios del programa, a través de la integración de Comités de Contraloría Social, mismos que se encargarán de supervisar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Lo anterior con base en los “Los lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de desarrollo social del estado de Jalisco”, publicados por la Contraloría del Estado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la contraloría social y que son de observancia obligatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento 2023.

SECCIÓN VI. OTROS

GLOSARIO:

DESISTIMIENTO: Acto voluntario mediante el cual la persona beneficiaria decide no seguir participando en el programa, ni recibir el apoyo acordado.

EL INSTITUTO/IJALVI: El Instituto Jalisciense de la Vivienda.

INGRESOS FAMILIARES: Suma de ingresos netos o aportados a los gastos comunes, de las personas que integran la familia.

PROGRAMA: Programa de Mejoramiento de Vivienda 2025.

PERSONA SOLICITANTE: Persona que ha realizado el trámite correspondiente para solicitar su ingreso al Programa.

PERSONA BENEFICIARIA: Persona que ha recibido un apoyo con recursos públicos provenientes de cualquier entidad gubernamental.

ZONA DE RIESGO: Áreas clasificadas por la Autoridad Municipal y/o Estatal.

SECCIÓN VI OTROS

19. CONVOCATORIAS

Una vez que las presentes reglas de operación se encuentren publicadas en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco" se realizará la convocatoria para acceder al programa, a través de los medios electrónicos del Instituto Jalisciense de la Vivienda así como de los municipios participantes con los que se haya suscrito convenio.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
(Formato ESE-1)

Fecha: _____ Municipio: _____ Programa: _____

1.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ Edad: _____
Día / Mes / Año

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Edo. Civil: _____ Tiempo de residir en el Municipio: _____

Ocupación: _____ Lugar de trabajo: _____ Antigüedad: _____

Nombre del Conyuge: _____ Edad: _____

Ocupación: _____ Lugar de trabajo: _____ Antigüedad: _____

Domicilio Actual: _____
Calle No. Ext. No. Int. Entre calle y Calle

Colonia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

Municipio: _____ Localidad: _____ Antigüedad en el domicilio: _____

2.- DATOS FAMILIARES - OCUPACIONALES

¿La persona solicitante o cónyuge han recibido algún apoyo de Gobierno para Vivienda? _____

Número de familias que habitan la Vivienda _____ Número de personas que habitan la vivienda _____

Anote los datos de los miembros de su familia que vivan en su domicilio, que sean dependientes económicos, que compartan gastos y/o aporten alguna cantidad a la economía familiar)

Parentesco	Nombre	Edad	Ocupación	Ingresos Mensuales	Escolaridad
Solicitante					
Conyuge					

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

101

46

3.- DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

a) ☐ Propia ☒ Rentada ☐ Prestada ☐ En posesión ☐ Crédito
Otro (especifique): _____ Documento posesión/propiedad: _____

b) Tipo de Vivienda que habita: (Casa, edificio, cuarto, terreno con construcción) _____

c) No. de Plantas (pisos): _____ No. de Dormitorios: _____ No. de Baños: _____
Cuenta con ☒ Sala ☐ Comedor ☐ Patio ☐ Cocina

d) Material usado en la construcción de la vivienda:
Fachada: _____ Piso: _____
Muros Interiores: _____ Techos: _____

e) Servicios en la vivienda:
☐ Agua ☐ Drenaje ☐ Electricidad

f) Descripción del mobiliario: (Buenas, Regulares o Malas condiciones)
Camas: _____ Refrigerador: _____ Estufa: _____
Comedor: _____ Lavadora: _____ Sala: _____
Equipo música: _____ T.V.: _____ Computadora: _____
Otros: _____

4.- INGRESOS - EGRESOS

INGRESOS FAMILIARES

Ingreso familiar mensual	Otros ingresos (Becas, apoyos, pensiones)	TOTAL
_____	_____	_____

GASTOS FAMILIARES MENSUALES

Alimentación	Vestido
Alimentos _____	Ropa _____
Despensa o abarrotes _____	Calzado _____
Artículos de limpieza y aseo _____	Pañales _____
Agua (garrafones) _____	Uniformes _____
Refrescos _____	
Comida para mascotas _____	
	Otros
	Renta _____
	Abonos al crédito _____
	Cigarrillos _____
	Recreación _____
	Gastos médicos _____
	Gastos escolares _____
	Otros _____
	TOTAL _____
	Remanente:

Servicios

Luz _____
Agua potable _____
Gas _____
Internet _____
Teléfono (casa) _____
Celular _____
Gasolina _____
Transporte _____

Vehículo: _____ Modelo: _____ Marca: _____ Tipo: _____

Página 28

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

102

47

5.- ESTADO DE SALUD FAMILIAR

Enfermedades en la Familia

☐ Diabetes	☐ Hipertensión	☐ Artritis
☐ Cáncer	☐ Accidente	☐ Ninguna

Otras: _____

¿Entre los miembros de la familia se encuentra alguna persona con discapacidad? Si _____ No _____

Si la respuesta a la pregunta anterior es SI, deberá contestar lo siguiente:

¿Quién presenta la discapacidad? _____ Tipo de discapacidad _____

Mencione si su vivienda necesita alguna adecuación para la persona con discapacidad y el tipo de adecuación _____

Lugar de atención:

☐ Instituto Mexicano del Seguro Social	☐ Centro de Salud	☐ Particular
☐ ISSSTE	☐ Hospital Civil	☐ Farmacia

Otros: _____

6.- REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO
_____	_____	_____
_____	_____	_____

7.- OBSERVACIONES

AVISO DE PRIVACIDAD: La información recabada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será utilizada única y exclusivamente para cumplir con el objetivo y atribuciones del programa. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar en el siguiente link: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/219.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta cédula son correctos y están apegados a la realidad, por lo que autorizo a que sean comprobados por cualquier medio _____ FIRMA DEL SOLICITANTE	ENTREVISTADO POR _____ NOMBRE Y FIRMA
--	--

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Declaración bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la posesión pacífica de un inmueble

Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)

El suscrito (nombre completo solicitante) _____

con CURP _____, con domicilio ubicado en la calle _____

colonia _____, número _____

Municipio _____, C.P. _____, de Estado de Jalisco. Declaro **BAJO**

PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en el presente ejercicio fiscal 2025, estoy en posesión y/o habito de manera pacífica en el inmueble ubicado en el domicilio antes descrito. Acreditando lo anterior con _____

(Recibo predial, contrato de compraventa, comodato, arrendamiento o cualquier otro instrumento jurídico que lo acredite como titular o poseedor), mismo que se anexa al presente en copia simple, con el fin de que el suscrito pueda participar en el programa denominado "**Mejoramiento de Vivienda 2025**".

Asimismo, manifiesto que tengo dominio pleno del inmueble, y en caso de ser beneficiario del programa, el IJALVI o el proveedor designado, podrá realizar el mejoramiento de la vivienda, sin responsabilidad alguna. De igual forma soy conocedor de las penas en que incurriré si declaro falsamente ante autoridades no judiciales.

Dándome por enterado que los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de la Materia.

Estando conforme que, para ser susceptible de participar en el programa me comprometo a:

1. Proporcionar los datos personales necesarios para que las autoridades puedan realizar la o las visitas técnicas: Nombre, dirección, teléfonos, referencias para llegar a mi casa;
2. Entregar los documentos que se requieren en el proceso de selección para poder participar en el programa;
3. Permitir la entrada a mi domicilio a los servidores públicos y proveedores autorizados por el IJALVI, encargados de ejecutar el programa, tanto a la visita técnica, instalación y posteriormente a la o las visitas de seguimiento que se determine realizar;
4. Cumplir con los posibles compromisos que se acuerden con el o los proveedores del IJALVI, durante la visita técnica previa a la instalación de los bienes, materia del programa; y
5. Estar presente durante la instalación de los bienes, materia del programa, así

- como la capacitación para el mantenimiento;
6. En caso de ser necesario, firmar el recibo de recepción de los bienes, materia del programa.

Comprendo que seré acreedor a la cancelación del proceso de instalación cuando se presenta uno o varios de los siguientes supuestos:

- Yo o cualquier integrante de la vivienda en la que se realizará la instalación, se comporte de manera grosera, hostil o agrede a cualquier empleado del o los proveedores de los bienes, los servidores públicos y/o cualquier otra persona, durante el proceso de selección, capacitación o instalación
- No cumpla algún requisito administrativo requeridos en programa;
- Que la vivienda en donde se pretende instalar los bienes no sea técnicamente viable para ello;
- Presente información o documentación falsa a los servidores públicos del IJALVI encargados del proceso;
- Que no cumpla con los compromisos que se establezcan durante la visita técnica entre mí como beneficiaria y los servidores públicos del IJALVI encargados del proceso; o
- Que mi vivienda no esté habitada o que la persona inscrita no viva en el domicilio.

ciencia

Por último, manifiesto que en caso de ser beneficiario del programa, me comprometo a no reubicar los bienes en otro inmueble, o transferir la propiedad de los mismos mediante cualquier figura jurídica a un tercero, así mismo reconozco haber leído y comprendido el aviso de privacidad que me entregó el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con motivo de los documentos que debo presentar para participar en el multirreferido programa.

ATENTAMENTE

C.
(Nombre completo)

TESTIGO

C.
(Nombre completo)

TESTIGO

C.
(Nombre completo)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

105

EL SUSCRITO ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, ACTUANDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO: -----

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2025" EJERCICIO 2025, FORMATO ESE-1 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y CARTA COMPROMISO, APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2025 DE JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**. Instrumento que obra en los archivos de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda del Estado de Jalisco, mismo que cotejo y compulso en 49 cuarenta y nueve hojas útiles escritas por su anverso y doy fe del contenido del documento que en original obra dentro del Organismo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

**El Director General del
Instituto Jalisciense de la Vivienda**

ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA

El Director General del

Instituto Jalisciense de la Vivienda

(RÚBRICA)

Responsable del cotejo

MTRO. ARQ. SALVADOR DUEÑAS RODRÍGUEZ

Director de Gestión Sectorial y Políticas

Públicas de Vivienda del IJALVI

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 QUINQUIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS para la sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, en el área metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Tepatlán de Morelos, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

Pág. 3

REGLAS de Operación del Programa "Mejoramiento de Vivienda 2025" del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2025.

Pág. 56

